

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL
MUNICIPAL**

NRO. 131 - FEBRERO DE 2024

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Dr. Juan José Mussi

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidenta

Cra. Andrea E. Canestro

PUBLICACION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131

TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS

TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- DECRETOS (EXTRACTADOS)

DECRETO N° 3128

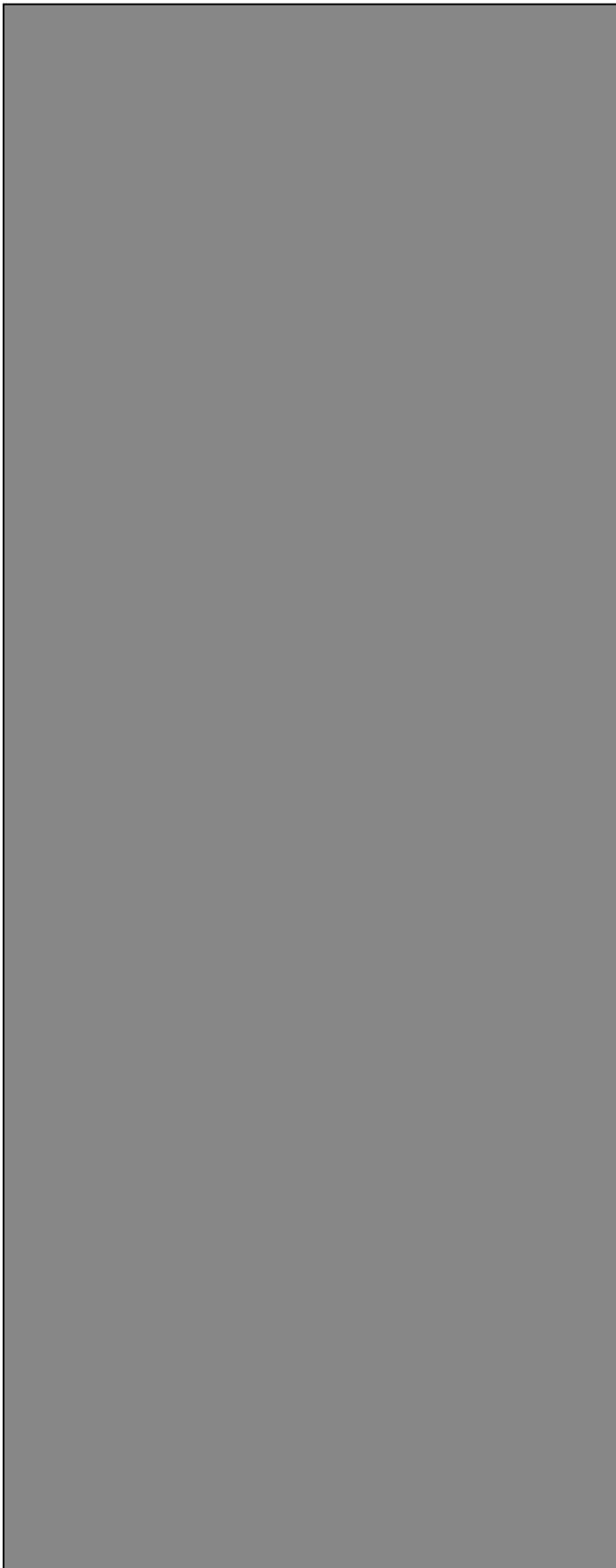
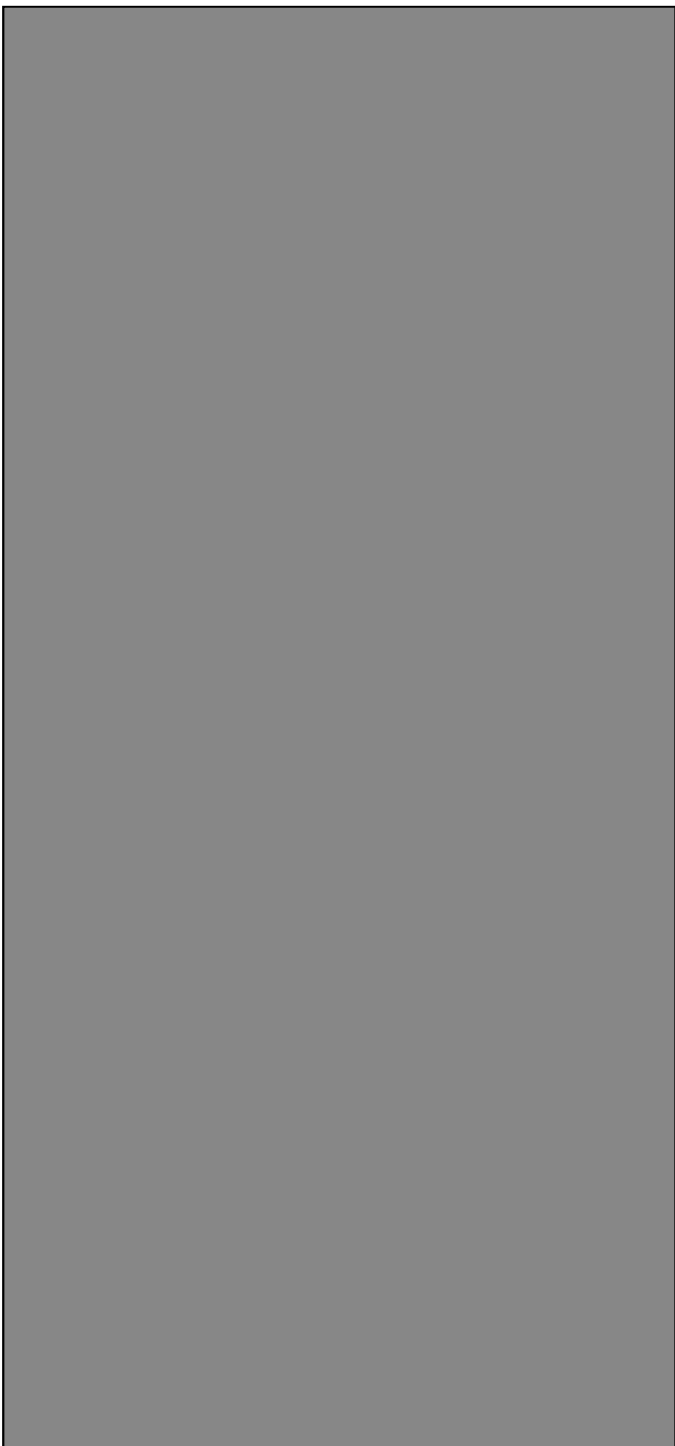
FECHA 15/02/2024

Adherir al Decreto del Departamento Ejecutivo N° 171/24 referente a Incrementar a partir del 1/2/24 el haber básico de los cargos del personal del Honorable Concejo Deliberante

DECRETO N° 3129

FECHA 22/02/2024

Dar de baja a partir del 23/2/24 a Etcheverry Ana Lucia leg. 16.621 como Empleada del Bloque Juntos por el Cambio.





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- DECRETOS (EXTRACTADOS)

DECRETO N° 150/2024

FECHA 01/02/2024

FECHA 16/02/2024

Autorizar a devolver al Sr. Del Romano Domingo importes en concepto de ABL y de Servicios Sanitarios, resultantes de lo abonado de más.

EXPEDIENTE N° 4011-3709/2023

DECRETO N° 151/2024

FECHA 01/02/2024

Declarar de Interés Municipal las Actividades Deportivas, a realizarse de enero a diciembre de 2024, organizadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.

EXPEDIENTE N° 4011-6372/2024

DECRETO N° 152/2024

FECHA 01/02/2024

VISTO el Expediente N° 4011-0006688/2024, donde la entidad denominada "SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA CHINGOLO", con domicilio en las calles 154 E/ 38 Y39, de la localidad de PLATANOS, solicita un subsidio de \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos con 00/100). CONSIDERANDO Que la Entidad está reconocida como Organización No Gubernamental, con Legajo Municipal N° 20, Matrícula Provincial N° 11.715 y Legajo Provincial N° 62.268. Que esta organización, brinda a su comunidad diferentes actividades que mejoran la calidad de vida de la misma. Que es importante el apoyo a las Organizaciones que cumplen un rol tan importante a su comunidad. Que mencionado subsidio podrá ser utilizado para el mantenimiento, reparación y reforma edilicia, pago de servicios e impuestos, compra de mobiliarios y electrodomésticos, compra de indumentaria y materiales deportivos, compra de materiales didácticos, culturales y educativos, artículos de librería, alquiler y compra de artículos para eventos y artículos de premiación o condecoración. Que la Dirección General de Presupuesto, informa la Partida presupuestaria correspondiente al presente gasto. Por ello, seguidamente en uso las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos con 00/100), con cargo de rendición de cuentas al SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA CHINGOLO.

DECRETO N° 153/2024

FECHA 01/02/2024

Dar de baja de conformidad al artículo 108 de la Ley 14656/15 a partir del 01/02/2024 a Benguria Sebastián Iván leg. 14683, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos

DECRETO N° 154/2024

FECHA 01/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6492-SOP-2024 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 5/2024 para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO PARA LA ZONA DE BERAZATEGUI OESTE". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 11/2024 de fecha 12 de enero de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 5/2024 para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO PARA LA ZONA DE BERAZATEGUI OESTE" con un presupuesto oficial de \$30.420.000,00 (Pesos treinta millones cuatrocientos veinte mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 144 de fecha 19 de enero de 2024 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: "COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA", "COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA" y "COOPERATIVA DE TRABAJO PACHA LIMPIA LIMITADA". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 172, surge que las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA", "COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE

BUENOS AIRES LTDA" y "COOPERATIVA DE TRABAJO PACHA LIMPIA LIMITADA", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO PACHA LIMPIA LIMITADA". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Privada N° 5/2024, tramitada por Expediente N° 4011-6492-SOP-2024 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 11/2024.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 5/2024, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORTE DE PASTO PARA LA ZONA DE BERAZATEGUI OESTE" por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO PACHA LIMPIA LIMITADA" por la suma de Pesos treinta millones trescientos tres mil con 00/100 (\$30.303.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. –

DECRETO N° 155/2024

FECHA 02/02/2024

Establecer a partir del 01/01/2024 el nuevo monto de suma fija de \$600.00 No remunerativo para el valor de las notificaciones que se realizan por el personal municipal, dependiente de la Secretaría de Economía – Subsecretaría de Finanzas – Dirección General de Rentas – Departamento Operativo, Distribución y Recuperero.

DECRETO N° 156/2024

FECHA 05/02/2024

Otorgar Licencia Anual Ordinaria del 05/02/2024 al 19/02/2024 a Benedetti Marcelo leg. 4093. Designar Secretario de ONG interino a Ifran Carlos leg 8712

DECRETO N° 157/2024

FECHA 05/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5900-SSP-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 06/2024, para el Objeto: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA REPARAR VEREDAS". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 12/2024 de fecha 15 de enero 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 06/2024, para el Objeto: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA REPARAR VEREDAS" con un Presupuesto Oficial de \$30.800.000,00 (Pesos treinta millones ochocientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 193 de fecha 22 del mes de enero de 2024 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas "SOTERRA INGENIERIA S.R.L.", "TECYMAQ S.A." y "COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO LTDA". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 246, surge que las propuestas presentadas por las firmas "SOTERRA INGENIERIA S.R.L.", "TECYMAQ S.A." y "COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO LTDA" cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 06/2024 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y, conforme a ella, dado que la contratación de mano de obra para reparar veredas, es de suma importancia y necesaria para poder brindar en tiempo y forma el servicio de agua potable en el partido. Luego de que las cuadrillas de agua realizan roturas en las veredas de los domicilios que requieren reparaciones, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna



a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO LTDA”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 06/2024, tramitada por Expediente N° 4011-5900-SSP-2023 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 12/2024.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 06/2024, para el objeto: “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA REPARAR VEREDAS” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO LTDA” por la suma de Pesos treinta millones con 00/100 (\$30.000.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 158/2024
FECHA 05/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6035-SSP-2023 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 07/2024, para el Objeto: “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA REPARAR CONEXIONES DE INGRESO DOMICILIARIAS DE AGUA, EJERCICIO 2024”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 13/2024 de fecha 15 de enero 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 07/2024, para el Objeto: “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA REPARAR CONEXIONES DE INGRESO DOMICILIARIAS DE AGUA, EJERCICIO 2024” con un Presupuesto Oficial de \$16.600.000,00 (Pesos dieciséis millones seiscientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 176 de fecha 22 del mes de enero de 2024 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “CIVILCON S.A.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO CESAR GODY ALVAREZ LTDA” e “HICLOS S.R.L.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 190, surge que las propuestas presentadas por las firmas “CIVILCON S.A.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO CESAR GODY ALVAREZ LTDA” e “HICLOS S.R.L.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 07/2024 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y, conforme a ella, dado que la contratación de mano de obra para reparar conexiones de ingreso domiciliarias de agua, es de suma importancia y necesarias para continuar brindando en tiempo y forma el servicio de agua potable en el partido, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO CESAR GODY ALVAREZ LTDA”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 07/2024, tramitada por Expediente N° 4011-6035-SSP-2023 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 13/2024.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 07/2024, para el objeto: “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA REPARAR CONEXIONES DE INGRESO DOMICILIARIAS DE AGUA, EJERCICIO 2024” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO CESAR GODY ALVAREZ LTDA” por la suma de Pesos dieciséis millones trescientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$16.375.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 159/2024
FECHA 06/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5983-SSP-2023 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 04/2024, para el Objeto: “COMPRA DE JUNTAS DE UNION MULTIDIAMETRO DE DIAMETRO 700 MM, VARILLAS, TUERCAS Y ARANDELAS”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 10/2024 de fecha 12 de enero 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 04/2024, para el Objeto: “COMPRA DE JUNTAS DE UNION MULTIDIAMETRO DE DIAMETRO 700 MM, VARILLAS, TUERCAS Y ARANDELAS” con un Presupuesto Oficial de \$31.992.000,00 (Pesos treinta y un millones novecientos noventa y dos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 174 de fecha 19 del mes de enero de 2024 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes

a las firmas “PEZET JORGE N.” y “MADERBUEN S.R.L.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 179, surge que las propuestas presentadas por las firmas “PEZET JORGE N.” y “MADERBUEN S.R.L.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 04/2024 por lo que resultan técnicamente de mérito con la siguiente salvedad. Que para el ítem 1 las alternativas presentadas por la firma MADERBUEN S.R.L no cumplen con las especificaciones requeridas, por lo que se desestiman las propuestas. A su vez, las ofertas originales presentadas por las firmas “PEZET JORGE N.” y “MADERBUEN S.R.L.”, superan ampliamente el Presupuesto Oficial, por lo cual se desestiman las mismas, tramitándose dicho ítem por otra vía. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera, a la firma “MADERBUEN S.R.L.” el ítem N° 4; y a la firma “PEZET JORGE N.” los ítems N° 2 y 3. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 04/2024, tramitada por Expediente N° 4011-5983-SSP-2023 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 10/2024.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 04/2024, para el objeto: “COMPRA DE JUNTAS DE UNION MULTIDIAMETRO DE DIAMETRO 700 MM, VARILLAS, TUERCAS Y ARANDELAS” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera, a la firma “MADERBUEN S.R.L.” el ítem N° 4 por la suma de Pesos quince mil ochocientos cincuenta y cinco con 60/100 (\$15.855,60) y a la firma “PEZET JORGE N.” los ítems N° 2 y 3 por la suma de Pesos seiscientos sesenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$667.200,00). Lo que asciende a un total de Pesos seiscientos ochenta y tres mil cincuenta y cinco con 60/100 (\$683.055,60). -En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 160/2024
FECHA 06/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6064-SOP-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 151/2023 para el Objeto: “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES, BATEAS Y MAQUINAS VIALES POR 12 MESES”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 342/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 151/2023 para el Objeto: “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES, BATEAS Y MAQUINAS VIALES POR 12 MESES” con un presupuesto oficial de \$296.352.000,00 (Pesos doscientos noventa y seis millones trescientos cincuenta y dos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 266 de fecha 16 de enero de 2024 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas “MAGALLAN CRISTIAN RAUL”, “VERA CARLOS JAVIER”, “VIALIDAD S.R.L.” y “NACTIL S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs 300, surge que las firmas “MAGALLAN CRISTIAN RAUL”, “VERA CARLOS JAVIER”, “VIALIDAD S.R.L.” y “NACTIL S.A.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 151/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, si bien las mismas superan el Presupuesto Oficial se encuentran dentro de los valores actuales de mercado, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma “MAGALLAN CRISTIAN RAUL” los ítems N° 1, 2, 3 y 4; a la firma “VERA CARLOS JAVIER” los ítems N° 5 y 6; a la firma “VIALIDAD S.R.L.” el ítem N° 8; a la firma “NACTIL S.A.” el ítem N° 9 y el ítem N° 7 queda desafectado, ya que no hubo cotizaciones. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública N° 151/2023, tramitada por Expediente N° 4011-6064-SOP-2023 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 342/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 151/2023, para el objeto: “ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES, BATEAS Y MAQUINAS VIALES POR 12 MESES” por resultar



técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma de la siguiente manera: a la firma "MAGALLAN CRISTIAN RAUL" los ítems N° 1, 2, 3 y 4 por la suma de Pesos noventa y siete millones novecientos veinte mil con 00/100 (\$97.920.000,00); a la firma "VERA CARLOS JAVIER" los ítems N° 5 y 6 por la suma de Pesos cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$49.248.000,00); a la firma "VIALIDAD S.R.L." el ítem N° 8 por la suma de Pesos veintiocho millones doscientos veinte cuatro mil con 00/100 (\$28.224.000,00); a la firma "NACTIL S.A." el ítem N° 9 por la suma de Pesos veintiocho millones quinientos doce mil con 00/100 (\$28.512.000,00) y el ítem N° 7 queda desafectado, ya que no hubo cotizaciones. Lo que asciende a un total de Pesos doscientos tres millones novecientos cuatro mil con 00/100 (\$203.904.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. –

DECRETO N° 161/2024

FECHA 06/02/2024

Ampliar el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la obra Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de 2 (dos) viviendas, adjudicada a la empresa Tecymaq S.A. en 90 días corridos, siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 30/04/2024

EXPEDIENTE: 4011-1765/2023

DECRETO N° 162/2024

FECHA 07/02/2024

Dar de baja de conformidad al artículo 108 de la Ley 14656/15 el 07/02/2024 a Silva Lucia Fernanda leg. 16716, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 163/2024

FECHA 07/02/2024

Dar de baja de conformidad al artículo 108 de la Ley 14656/15 a partir del 07/02/2024 a Barrera Marcos Nahuel leg. 15869, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 164/2024

FECHA 08/02/2024

Extender por la Secretaría de Economía, Contaduría General una Orden de Pago a favor de la Asociación Amateur de Hockey sobre Césped de Buenos Aires en concepto de inscripción y afiliación del año 2024.

EXPEDIENTE N° 4011-6661/2024

DECRETO N° 165/2024

FECHA 08/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6363-SOP-2024 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 03/2024 para el Objeto: "COMPRA DE 2500 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-8 Y DE 5000 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-30". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3/2024 de fecha 09 de enero de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 03/2024 para el Objeto: "COMPRA DE 2500 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-8 Y DE 5000 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-30" con un presupuesto oficial de \$934.250.000,00 (Pesos novecientos treinta y cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 94 de fecha 5 de febrero de 2024 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas "HORMIGONERA BERAZATEGUI S.A." y "CERRITO 72 S.A.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, a fs. 105, surge que la firma "HORMIGONERA BERAZATEGUI S.A." y "CERRITO 72 S.A.", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 03/2024 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, si bien las mismas superan el Presupuesto Oficial se encuentran dentro de los valores actuales de mercado, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "HORMIGONERA BERAZATEGUI S.A.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 03/2024, tramitada por Expediente N° 4011-6363-SOP-2024 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 3/2024.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 03/2024, para el objeto: "COMPRA DE 2500 M3 DE HORMIGON ELA-

BORADO H-8 Y DE 5000 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-30" por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "HORMIGONERA BERAZATEGUI S.A." por la suma de Pesos mil dieciocho millones trescientos treinta y dos mil quinientos con 00/100 (\$1.018.332.500,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. –

DECRETO N° 166/2024

FECHA 08/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5722-SSPH-2023 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 9/2024, para el Objeto: "SERVICIO DE LAVANDERIA Y LIMPIEZA DE BLANCO PARA 31 C.A.P.S., CENTRO OFTALMOLOGICO SAN CAMILO, CENTRO SABATTO Y CENTRO ODONTOLOGICO MUNICIPAL". (CON FONDOS AFECTADOS AL PROGRAMA SUMAR). CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 15/2024 de fecha 16 de enero de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 9/2024, para el Objeto: "SERVICIO DE LAVANDERIA Y LIMPIEZA DE BLANCO PARA 31 C.A.P.S., CENTRO OFTALMOLOGICO SAN CAMILO, CENTRO SABATTO Y CENTRO ODONTOLOGICO MUNICIPAL". (CON FONDOS AFECTADOS AL PROGRAMA SUMAR) con un presupuesto oficial de \$20.041.200,00 (Pesos veinte millones cuarenta y un mil doscientos con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 128 de fecha 23 de enero de 2024 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas "MAC CONNELL RONALD GASTON" y "LAVADERO BERAZATEGUI DE DOMINGO JUAN Y NESTOR SILVIO PALERMO S.A.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a fs. 132, surge que las propuestas presentadas por las empresas "MAC CONNELL RONALD GASTON" y "LAVADERO BERAZATEGUI DE DOMINGO JUAN Y NESTOR SILVIO PALERMO S.A." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 9/2024 por lo que resultan técnicamente de mérito, detallándose a continuación las siguientes consideraciones pertinentes. Que la propuesta presentada por la firma "MAC CONNELL RONALD GASTON", resulta ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, a la firma "MAC CONNELL RONALD GASTON" por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 9/2024, tramitada por Expediente N° 4011-5722-SSPH-2023 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 15/2024.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 9/2024, para el objeto: "SERVICIO DE LAVANDERIA Y LIMPIEZA DE BLANCO PARA 31 C.A.P.S., CENTRO OFTALMOLOGICO SAN CAMILO, CENTRO SABATTO Y CENTRO ODONTOLOGICO MUNICIPAL". (CON FONDOS AFECTADOS AL PROGRAMA SUMAR) por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "MAC CONNELL RONALD GASTON" por la suma de Pesos diecinueve millones quinientos mil con 00/100 (\$19.500.000,00). -En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 167/2024

FECHA 09/02/2024

Aprobar el Acta de Neutralización de Obra "Construcción de Escuela Primaria A/C, calle 142 e/ 56 y 56ª, Barrio San Marcos, G. E. Hudson" Licitación Pública N°95/2022, la cual fue acordada entre la Secretaría de Obras Públicas y la empresa Blue Lubecco S.A. desde el 01/02/2024.

EXPEDIENTE N° 4011-23689/2022 C1 al C8

DECRETO N° 168/2024

FECHA 09/02/2024

Aprobar el acta de neutralización de obra Construcción de Escuela Secundaria N°46 calle 512 e/ 616 y 617 Barrio Once, El Pato – Licitación Pública 98/22 con la empresa Choix S.A.C.I.F.I.C.A. desde el 01/02/2024.

EXPEDIENTE N°4011-23682/2022 C1 a C14

DECRETO N° 169/2024

FECHA 09/02/2024



Visto el expediente 4011-0006572/24 caratulado como "ELEVA NOTA COMUNICANDO ACCIDENTE EN LA VÍA PÚBLICA" iniciado por, González Nelson Antonio; y CONSIDERANDO Que el Sr. González Nelson Antonio inicia expediente administrativo con el fin de que se le abonen los daños originados en su automóvil producto del presunto impacto de este con una rotura en el pavimento. Que a fs. 1 el reclamante manifiesta que el día 31 de diciembre del 2023, siendo aproximadamente las 10:30 hs., circulaba con su automóvil por la calle 150, en dirección a calle 24, cuando impacta con un sector de pavimento deteriorado, produciendo roturas en su vehículo. Que a fs. 3 se anexa DNI y licencia de conducir del reclamante y cédula del automotor. Que a fs. 4 se adjunta la denuncia de siniestro realizada por el reclamante ante Orbis Seguros y a fs. 7/8 facturas por la alineación y compra del amortiguador del vehículo. Que a fs. 9/10 se anexan Verificación Técnica Vehicular y título del vehículo y a fs. 11/13 fotografías del vehículo y del lugar de los hechos. Que a fs. 15 la Secretaría de Obras Públicas informa que: "Visto lo solicitado a fs. presentación, se informa que en el lugar y fecha mencionados, ésta Dirección General, no estaba realizando trabajos en la calzada. Además, se informa que no se han recepcionado reclamos de pedidos de reparación en el lugar de referencia, por otra parte, esta Dirección General informa que realizó la inspección en el lugar, constatándose el deterioro y hundimiento de dicha calzada, la cual se repara para evitar futuro accidentes. Que según lo expone reconocida doctrina nacional, "(...) la responsabilidad estatal en el campo ilícito puede ser fundada en: 1) el incumplimiento o cumplimiento irregular o defectuoso de sus obligaciones, es decir, los actos hechos u omisiones del Estado realizadas en violación del derecho vigente; 2) el daño causado por el vicio o riego de las cosas de su titularidad o que estén bajo su guarda (...)" (Carlos F. Balbín – Curso de Derecho Administrativo – Tomo II – La Ley, año 2.008), encontrando las mismas fundamento normativo en los Art. 1112 y 1113 de Código Civil respectivamente y 3) que la situación sea jurídicamente imputable al estado, traducida en una evidente falta de servicio, es decir, el irregular cumplimiento de las actividades a cargo del Estado.- Que a los efectos de atribuir una eventual responsabilidad municipal el administrado debe acreditar los siguientes extremos: 1) daño – susceptible de reparación, indemnización o resarcimiento; 2) relación de causalidad entre el incumplimiento y el daño causado; y 3) que la situación sea jurídicamente imputable al estado, traducida en una evidente falta de servicio, es decir, el irregular cumplimiento de las actividades a cargo del Estado. Que pese a la existencia de un daño susceptible de reparación, el nexa causal, es decir la relación entre el hecho y el daño ocasionado, no se encuentra debidamente probada. A más de ello, no se evidencia falta de servicio imputable al Municipio, ya que como surge de lo informado por la Secretaría de Obras Públicas no se estaban realizando trabajos en la calzada y además no constan reclamos de solicitud ni irregularidades en el lugar, anteriores a la fecha del hecho. Que por lo expuesto y atento a las consideraciones de hecho y derecho expuestas, esta Intendencia estima que no corresponde acceder a la petición solicitada. Por ello, y seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR lo solicitado por el Sr. González Nelson Antonio DNI 17.228.475, en orden a los fundamentos del presente Decreto, según Expediente N° 4011- 6572/2024.

DECRETO N° 170/2024
FECHA 14/02/2024

VISTO el Expediente N° 4011-0006826/2024, donde la entidad denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MARIA ANGELICA", con domicilio en las calles 2 Y 108, de la localidad de BERAZATEGUI, solicita un subsidio de \$ 70.000,00 (Setenta Mil Pesos con 00/100). CONSIDERANDO Que la Entidad está reconocida como Organización No Gubernamental, con Legajo Municipal N° 600, Matricula Provincial N° 13.077 y Legajo Provincial N° 68.794. Que esta organización, brinda a su comunidad diferentes actividades que mejoran la calidad de vida de la misma. Que es importante el apoyo a las Organizaciones que cumplen un rol tan importante a su comunidad. Que mencionado subsidio podrá ser utilizado para el mantenimiento, reparación y reforma edilicia, pago de servicios e impuestos, compra de mobiliarios y electrodomésticos, compra de indumentaria y materiales deportivos, compra de materiales didácticos, culturales y educativos, artículos de librería, alquiler y compra de artículos para eventos y artículos de premiación o decoración. Que la Dirección General de Presupuesto, informa la Partida presupuestaria correspondiente al presente gasto. Por ello, seguidamente en uso las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 70.000,00 (Setenta Mil Pesos con 00/100), con cargo de rendición de cuentas al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MARIA ANGELICA.

DECRETO N° 171/2024
FECHA 14/02/2024

Modificar a partir del 01/02/2024 el Dto. 91/2024 referente a mejora en las remuneraciones del personal municipal.

DECRETO N° 172/2024
FECHA 14/02/2024

Otorgar Licencia Anual Ordinaria del 14/02/2024 al 23/02/2024 al Ing. Faccenda Sergio leg. 12.684. Designar Secretaria de Servicios Públicos interina a Ciambriogni Alejandra leg 11.200

DECRETO N° 173/2024
FECHA 14/02/2024

Aceptar a partir del 01/02/2024 la renuncia presentada por Morales Sebastian leg. 16626 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.

DECRETO N° 174/2024
FECHA 14/02/2024

Aceptar a partir del 02/02/2024 la renuncia presentada por Salido Sergio leg. 13205 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.

DECRETO N° 175/2024
FECHA 14/02/2024

Aceptar a partir del 02/02/2024 la renuncia presentada por Riveros Julio leg. 11517 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.

DECRETO N° 176/2024
FECHA 14/02/2024

Aceptar a partir del 31/01/2024 la renuncia presentada por Aguilar Maria Sol leg. 15.962 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.

DECRETO N° 177/2024
FECHA 14/02/2024

Modificar a partir del 01/01/2024 a valor porcentual de sueldo básico, el Plus No Remunerativo para los Médicos Veterinarios que realizan Guardias Pasivas de 12 horas en el Centro de Salud Animal y Zoonosis de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

DECRETO N° 178/2024
FECHA 14/02/2024

DAR POR FINALIZADA a partir del 09/02/2024 la designación de los agentes que se mencionan a continuación, quienes prestaron funciones en la Colonias de Verano 2024 - dependiente de la Dirección de Recreación, Turismo y Deporte Socio-Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario –

AGRUPAMIENTO	LEG.Nº	APELLIDO Y NOMBRES
PROFESOR 65 HS	14313	PAVON GERARDO DANIEL
IDONEO 65 HS	15549	ARAYA PATRICIO DARIO
PROFESOR 65 HS	15563	GAUNA PAULINA DENISE
PROFESOR 65 HS	16154	HERRERA MAIRA ANTONELIA
IDONEO 65 HS	16285	BARRAZA FRANCO ESTEBAN
IDONEO 65 HS	16595	MONDINO EVANGELINA BEATRIZ
PROFESOR 65 HS	16599	ROMERO MARIANA MARIA CLELIA
PROFESOR 65 HS	16601	AMAYA JULIAN ANTONIO
IDONEO 65 HS	16604	GERPE SANTIAGO JOAQUIN
IDONEO 70 HS	16819	PELOZO MARIA REINA
PROFESOR 65 HS	16820	JUAREZ MICAELA SOL
IDONEO 65 HS	16821	APARICIO DAMIAN NICOLAS
IDONEO 65 HS	16829	FUCHETA GONZALO EZEQUIEL
IDONEO 65 HS	16832	SANCHEZ AUGUSTO NEHUEN
IDONEO 65 HS	16833	JARA URIEL ROMAN
IDONEO 65 HS	16835	BENITEZ BRENDA JEZABEL
IDONEO 65 HS	17181	ACOSTA ALEXIS MAXIMILIANO
PROFESOR 65 HS	17182	VELOSO TATIANA ANABEL
IDONEO 70 HS	17183	FLORINDO MAIA BELEN



IDONEO 65 HS	17184	MONTANARI ANAHI YESABEL
IDONEO 65 HS	17185	MONTERO JULIETA
PROFESOR 70 HS	17186	CABEZAS MAURO ELIAN
IDONEO 65 HS	17187	CARRESI AYMARA VICTORIA
IDONEO 65 HS	17188	BIBILONI DAMIAN
IDONEO 65 HS	17189	ESCOBAR MARTINA VIVIANA
IDONEO 65 HS	17190	VARGAS MIRIAM BEATRIZ
IDONEO 65 HS	17191	PIZZATELLI INCECCHI VALENTIN
IDONEO 65 HS	17192	BOZZONI JULIANA GISEL
IDONEO 65 HS	17193	ROMERO DAIANA ELIZABETH
IDONEO 65 HS	17194	SILGUERO MELINA GISELLE
IDONEO 65 HS	17195	RODRIGUEZ MALENA SOLEDAD
IDONEO 65 HS	17196	CORREA YOVANA AHILIN
IDONEO 65 HS	17197	CHAVES FRANCISCO DANIEL
IDONEO 70 HS	17198	IMBROGLIO AYELEN DANIELA
IDONEO 65 HS	17199	MARTINEZ HERNAN ALEJANDRO

DECRETO N° 179/2024

FECHA 14/02/2024

Declárese fracasado el Llamado a Licitación Pública N°144/2023 tramitada por Expediente N°4011-5588-SONG-2023 Original, autorizada por Resolución N°331/2023.

DECRETO N° 180/2024

FECHA 14/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6072-SSP-2023 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 01/2024 para el Objeto: “PROVISION DE CLORO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS POZOS DE EXTRACCION DE AGUA Y CISTERNAS EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1/2024 de fecha 03 de enero de 2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 01/2024 para el Objeto: “PROVISION DE CLORO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS POZOS DE EXTRACCION DE AGUA Y CISTERNAS EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI” con un presupuesto oficial de \$493.920.000,00 (Pesos cuatrocientos noventa y tres millones novecientos veinte mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 98 de fecha 29 de enero de 2024 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “CAIV S.A.” y “DECLORQUIM S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 111, surge que las propuestas presentadas por las firmas, “CAIV S.A.” y “DECLORQUIM S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2024, por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública a la firma “DECLORQUIM S.A.” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 01/2024 tramitada por Expediente N° 4011-6072-SSP-2023 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 1/2024.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 01/2024 para el objeto: “PROVISION DE CLORO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS POZOS DE EXTRACCION DE AGUA Y CISTERNAS EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “DECLORQUIM S.A.” por la suma de Pesos cuatrocientos noventa y tres millones novecientos veinte mil con 00/100 (\$493.920.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 181/2024

FECHA 14/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6616-SOP-2024 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 10/2024 para el Objeto: “COMPRA DE MOTOGUADAÑAS PARA EL VIVERO MUNICIPAL”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 22/2024 de fecha 26 de enero de 2024 se aprobó el Pliego de Ba-

ses y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 10/2024 para el Objeto: “COMPRA DE MOTOGUADAÑAS PARA EL VIVERO MUNICIPAL” con un presupuesto oficial de \$28.000.000,00 (Pesos veintiocho millones con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 274/275 de fecha 02 de febrero de 2024 surge la presentación de SEIS (6) propuestas correspondientes a las firmas: “BON DANIEL IGNACIO”, “PEZET JORGE N.”, “TVL S.A.”, “MEGACER S.R.L.”, “FRANCHI RUBEN EDUARDO Y FRANCHI ARIEL MARCELO S.H.” y “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”. Que luego del acta de apertura se observó que la firma “TVL S.A.”, condiciona la forma de pago, por lo cual se rechaza la oferta. Que se desestima la propuesta de la firma “FRANCHI RUBEN EDUARDO Y FRANCHI ARIEL MARCELO S.H.” por no cumplimentar con los incisos K), L) y N) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 298/299, surge que las firmas “BON DANIEL IGNACIO”, “PEZET JORGE N.”, “MEGACER S.R.L.” y “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “BON DANIEL IGNACIO”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 10/2024, tramitada por Expediente N° 4011-6616-SOP-2024 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 22/2024.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 10/2024, para el objeto: “COMPRA DE MOTOGUADAÑAS PARA EL VIVERO MUNICIPAL” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “BON DANIEL IGNACIO” por la suma de Pesos dieciocho millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$18.636.800,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. –

DECRETO N° 182/2024

FECHA 15/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-5633-SSP-2023 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 148/2023 Segundo llamado para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA BACHEO SANITARIO DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFÁLTICA”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 16/2024 de fecha 16 de enero de 2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 148/2023 Segundo llamado, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA BACHEO SANITARIO DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFÁLTICA” con un presupuesto oficial de \$217.750.000,00 (Pesos doscientos diecisiete millones setecientos cincuenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 391 de fecha 02 de febrero de 2024 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas “SIBLET S.A.”, “TECYMAQ S.A.”, “BUILDING CO S.R.L.” e “INDHAL S.R.L.”. Que las firmas “SIBLET S.A.” y “BUILDING CO S.R.L.” no cumplimentaron con el artículo N° 11 inciso h) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales en el plazo establecido, por lo cual se desestiman dichas ofertas. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 455, surge que las firmas “TECYMAQ S.A.” e “INDHAL S.R.L.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública de referencia, por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública a la firma “TECYMAQ S.A.” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 148/2023 Segundo llamado, tramitada por Expediente N° 4011-5633-SSP-2023 ORIGINAL, C1 y C2, autorizada por Resolución N° 16/2024.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 148/2023 Segundo llamado, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA BACHEO SANITARIO DE PA-



VIMENTO DE CARPETA ASFÁLTICA” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “TECYMAQ S.A.” por la suma de Pesos ciento setenta y seis millones quinientos con 00/100 (\$176.000.500,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 183/2024
FECHA 15/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6362-SOP-2024 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 02/2024 para el Objeto: “REPARACIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2/2024 de fecha 09 de enero de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 02/2024 para el Objeto: “REPARACIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN” con un presupuesto oficial de \$572.400.000,00 (Pesos quinientos setenta y dos millones cuatrocientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 333 de fecha 5 de febrero de 2024 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.” y “DINAGSA S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, a fs. 347, surge que las firmas “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.” y “DINAGSA S.A.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/2024 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, si bien las mismas superan el Presupuesto Oficial se encuentran dentro de los valores actuales de mercado, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 02/2024, tramitada por Expediente N° 4011-6362-SOP-2024 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 2/2024.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 02/2024, para el objeto: “REPARACIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.” por la suma de Pesos seiscientos veintiséis millones setecientos setenta y ocho mil con 00/100 (\$626.778.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 184/2024
FECHA 16/02/2024

Dar de baja de conformidad a los artículos 108 de la Ley 14656/15 a partir del 15/02/2024 a Blanco Leonardo Raúl leg. 13838, dependiente de la Secretaría de Control Urbano.

DECRETO N° 185/2024
FECHA 16/02/2024

Trasladar y Reubicar a partir del 01/02/2024 a Maidana Catalina leg. 11455 desde la Secretaría de Gobierno a la Secretaría de Obras Públicas, como Obrero IB de 48 hs.

DECRETO N° 186/2024
FECHA 16/02/2024

Designar a partir del 01/02/2024 dentro de la Secretaría de Control Urbano como Servicio II de 48 hs a los agentes: Contrera Carolina leg. 17.214, Fornere Karen leg.17.215, Lugo Thiago leg. 17.216, y Lopez Vanesa leg. 17.217.

DECRETO N° 187/2024
FECHA 16/02/2024

Aceptar el día 01/02/2024 la renuncia presentada por Tello Adriana Nora leg. 12.901, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

DECRETO N° 188/2024
FECHA 16/02/2024

VISTO el Expediente N° 4011-6507/2024 iniciado por la Secretaría de Control Urbano referente a “Solicita renovación de registro de conducir a nombre del Sr. Abreu Fernández Esteban Samuel”, y CONSIDERANDO Que de la documentación agregada a las actuaciones surge que el peticionante registra antecedentes judiciales

conforme los datos aportados por el Registro Nacional de Reincidencia. Que conforme surge de las constancias aportadas (fs. 8/31), en la causa N° QL-1214-2019, registrada bajo el N° 6621, tramitada ante el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, en fecha 22 de agosto de 2023 se resolvió: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del imputado Esteban Samuel Abreu por la presunta comisión del delito de lesiones agravadas por la condición de mujer de la víctima previsto en el artículo 89 en función del artículo 92 y 80 inc. 11 del Código Penal de conformidad con lo establecido en los arts. 59, 62 y 67 del CP; 2) Sobreseer totalmente a Samuel Abreu en orden al delito de lesiones leves agravadas por la condición de mujer de la víctima previsto en el artículo 89 en función del artículo 92 y 80 inc. 11 del Código Penal de conformidad con lo establecido en los arts. 322, 323 inc 1, 324 y 327 del CP ... 3) Condenar a Esteban Samuel Abreu ... a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión, accesorias legales y al pago de las costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de “Amenazas coactivas agravadas por el empleo de arma, cometidas en un contexto de violencia de género”, en los términos de los artículos 45 y 149 ter inc 1º del Código Penal, cometido en la Localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, el día 06 de Septiembre de 2017, en perjuicio de Débora Maira Ruiz ...” Que corresponde por lo tanto analizar la legislación vigente en materia de seguridad vial específicamente Decreto 532/09 en su art. 19 - Anexo II el que establece: “Inhabilitados. No podrán acceder a una licencia con categoría profesional aquellos conductores que hayan sido inhabilitados o que tengan o hayan sido condenados por causas referidas a accidentes de tránsito, como así tampoco los que a criterio de la Autoridad de Aplicación pudieran resultar peligrosos en cuanto a la integridad física, sexual de las personas u otra debidamente fundada (...)” y el contenido del inc.3 del art.20, que establece: “3. Debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de las personas transportadas.” En el presente caso, el delito por el cual fue condenado el peticionante es el de “Amenazas coactivas agravadas por el empleo de arma, cometidas en un contexto de violencia de género, delito tipificado en el Título V (Delitos contra la libertad) Capítulo I (Delitos contra la libertad individual), artículo 149 ter inc. 1 del Código Penal. Que conforme lo expuesto, la sola existencia de causas penales que se encuentren relacionadas con delitos que atenten contra la libertad actúan como impedimento para la obtención de la licencia de conducir en la categoría D servicio de transporte, conforme lo establecido por el inc. 3 del artículo 20 del Decreto 532/09 Anexo II de la Provincia de Buenos Aires. Que cabe destacar que en materia de Violencia de Género, la actuación tanto del Estado Nacional como del Provincial frente a las acciones delictivas acontecidas en un marco de este tipo de violencia fue evolucionando bajo el acogimiento de nuevos paradigmas entre los cuales juega un papel relevante la internacionalización del reconocimiento de los derechos humanos Así se dictó la Ley Nacional 26485 de Protección Integral de las Mujeres, la cual establece en su artículo 1º “Las disposiciones de la presente ley son de orden público” y, a nivel provincial, el acogimiento de los nuevos paradigmas referenciados se vio reflejado a través de la sanción de la Ley 14407, la cual adhiere a la normativa nacional de mención. Que por su parte, el Ministerio de Transporte de la Nación, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), por disposición 152/2021 implementó la obligatoriedad del curso de género, que contiene temáticas como el patriarcado, femicidios y el acceso y la participación de mujeres en el sector de transporte, como parte de los contenidos mínimos para quienes obtengan la Licencia Nacional de Conducir por primera vez. Que por otro lado, cabe destacar que la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Plata, en la causa N° 16887 se ha expedido al respecto señalando que “... Tanto la ley 13.927 (art. 25), como el decreto reglamentario n° 532/09 Anexo II, art. 20 inc. 3º, establecen restricciones para el otorgamiento de licencias profesionales, a aquellos que tengan antecedentes penales relacionados con delitos con automotores en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de las personas transportadas.....Oportunamente tuve ocasión de expedirme en cuanto a la razonabilidad de aquellas normas que, en ejercicio del poder de policía de la seguridad vial, establecen restricciones o bien reglamentan el ejercicio de la licencia profesional (causas “Bender”; “Bettes”; “Pérez”; “Rodríguez”; “Belle” y “Dobbeisteen”, citadas). Sólo habré de expresar que nos encontramos frente al requerimiento de un permiso para conducir vehículos en las categorías profesionales, y que en tal sentido los recaudos condicionantes descriptos por el legislador se encardinan



a previsionar requisitos técnicos, físicos, de seguridad, y de idoneidad moral que se muestran proporcionales a los fines públicos esbozados, ello ponderado en el marco de análisis que permite el proceso incoado... Más aún, cuando se trata de habilitar a alguien para desplegar una actividad que en el más de los casos reviste, como ya se dijo, carácter de "servicio público", al estar comprometida la conducción de vehículos destinados al transporte de pasajeros -taxis, remises, micros de corta, mediana y larga distancia-, emergencia y/o seguridad, más allá de incluirse en la categoría, por remisión, otros supuestos de transporte de cargas. Tal situación amerita la obligación irrenunciable del Estado de ejercitar cuidadosa, responsable, prudente y atinadamente el "poder de policía" -en su acepción tradicional-, potestad con la cual la sociedad y el ordenamiento constitucional y legal lo han investido." Que de conformidad con lo expuesto, esta Intendencia estima que, registrándose el peticionante Abreu Fernández Esteban Samuel una causa judicial en la que resultó condenado por un delito que atenta contra la libertad individual, no resultaría posible acceder a lo solicitado. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: RECHAZAR lo solicitado por el Sr. Abreu Fernández Esteban Samuel DNI 32.423.303 en Expte N° 4011-6507/2024, según los considerandos del presente decreto.

DECRETO N° 189/2024

FECHA 16/02/2024

Exímase al Sr. CHIODETTI PABLO DAMIAN, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023. EXPEDIENTE N° 4011-6257/2023

DECRETO N° 190/2024

FECHA 16/02/2024

Exímase a la Sra. UGOLOTTI MANUELA ROCIO, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023.

EXPEDIENTE N° 4011-6282/2023

DECRETO N° 191/2024

FECHA 16/02/2024

Exímase a la Sra. RODRIGUEZ SUSANA LIDIA del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023.

EXPEDIENTE N° 4011-6289/2023

DECRETO N° 192/2024

FECHA 16/02/2024

Exímase a la Sra. ADORNO EPIFANIA del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2023.

EXPEDIENTE N° 4011-6293/2023

DECRETO N° 193/2024

FECHA 16/02/2024

Autorizar a devolver a la Sra. Sangoy Fabiana Andrea importe en concepto de ABL resultante de lo abonado de más.

EXPEDIENTE N° 4011-6691/2024

DECRETO N° 194/2024

FECHA 16/02/2024

Autorizar a devolver al Sr. González Héctor Marcelo importes en concepto de ABL y de Servicios Sanitarios, resultantes de lo abonado de más.

EXPEDIENTE N° 4011-6684/2024

DECRETO N° 195/2024

FECHA 16/02/2024

Anúlese el Decreto N° 2520 de fecha 22 de diciembre de 2023.

EXPEDIENTE N° 4011-5739/2023

DECRETO N° 196/2024

FECHA 16/02/2024

Anúlese el Decreto N° 2534 de fecha 26 de diciembre de 2023.

EXPEDIENTE N° 4011-5787/2023

DECRETO N° 197/2024

FECHA 16/02/2024

Eximir a la Sra. Malchuk Alejandra Gabriela del 100% pago del Impuesto a los Automotores durante el periodo fiscal 2024.

EXPEDIENTE N° 4011-6783/2024

DECRETO N° 198/2024

FECHA 16/02/2024

Eximir al Sr. Centurión Francisco Javier del 100% pago del Im-

puesto a los Automotores durante el periodo fiscal 2024. EXPEDIENTE N° 4011-6762/2024

DECRETO N° 199/2024

FECHA 16/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6364-SG-2024 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 04/2024, para el Objeto: "COMPRA DE MATERIALES PARA USO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 4/2024 de fecha 09 de enero de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 04/2024, para el Objeto: "COMPRA DE MATERIALES PARA USO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI" con un presupuesto oficial de \$661.100.000,00 (Pesos seiscientos sesenta y un millones cien mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 92 de fecha 6 de febrero de 2024 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas "CASSVILLE S.A." y "MEGACER S.R.L.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría General, a fs. 103, surge que las propuestas presentadas por las firmas "CASSVILLE S.A." y "MEGACER S.R.L.", cumplen con los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 04/2024 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "CASSVILLE S.A.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 04/2024, tramitada por Expediente N° 4011-6364-SG-2024 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 4/2024.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 04/2024, para el objeto: "COMPRA DE MATERIALES PARA USO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI" por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "CASSVILLE S.A.", por la suma de Pesos quinientos treinta y dos millones setecientos treinta mil con 00/100 (\$532.730.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 200/2024

FECHA 07/12/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-6419-SE-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 5/2024, para el Objeto: "PROVISIÓN DE PAPEL, SOBRE, IMPRESIÓN, ENSOBRADO, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LA EMISIÓN DE TASAS MUNICIPALES (CUOTA 2 A 6 PERIODO FISCAL 2024)". CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 7/2024 de fecha 11 de enero de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 5/2024, para el Objeto: "PROVISIÓN DE PAPEL, SOBRE, IMPRESIÓN, ENSOBRADO, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LA EMISIÓN DE TASAS MUNICIPALES (CUOTA 2 A 6 PERIODO FISCAL 2024)" con un presupuesto oficial de \$86.814.000,00 (Pesos ochenta y seis millones ochocientos catorce mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 286 de fecha 7 de febrero de 2024 surge la presentación de 3 (TRES) propuestas correspondientes a las firmas "IMPRESORES SO.MIAL S.R.L.", "IMPRIPOST TECNOLOGIAS S.A." y "JUMP PRODUCCIONES S.R.L.". Que la firma "JUMP PRODUCCIONES S.R.L." no cumplimiento con los inc. c), e) y f) del art. N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, por lo que se rechaza dicha oferta. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Economía, Dirección General de Rentas, a fs. 297, surge que las propuestas presentadas por las empresas "IMPRESORES SO.MIAL S.R.L." e "IMPRIPOST TECNOLOGIAS S.A." cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 5/2024 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que conforme a ella, si bien las mismas superan el Presupuesto Oficial se comprueba que las mismas se encuentran dentro de los parámetros del mercado habida cuenta la situación económica actual, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: los ítems N° 1 y 2, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "IMPRIPOST TECNOLOGIAS S.A.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE



BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 5/2024, tramitada por Expediente N° 4011-6419-SE-2024 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 7/2024.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 5/2024, para el objeto: "PROVISIÓN DE PAPEL, SOBRE, IMPRESIÓN, ENSOBRADO, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LA EMISIÓN DE TASAS MUNICIPALES (CUOTA 2 A 6 PERIODO FISCAL 2024)" de la siguiente manera: los ítems N° 1 y 2, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "IMPRIPOST TECNOLOGIAS S.A.", por la suma de Pesos noventa y ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$98.244.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 201/2024

FECHA 19/02/2024

Aceptar a partir del 09/02/2024 la renuncia de Liva Irene Alejandra leg. 13.555 dependiente de la Secretaría de Economía.

DECRETO N° 202/2024

FECHA 19/02/2024

Declarar de Interés Municipal la realización de las jornadas denominadas "Actividades Recreativas y Deportivas para Personas con Discapacidad 2024".

EXPEDIENTE N° 4011-6770/2024

DECRETO N° 203/2024

FECHA 19/02/2024

Declarar de Interés Municipal la realización de las Actividades denominadas: Circuito Educativo "Conociendo Mi Ciudad 2024"

EXPEDIENTE N° 4011-6767/2024

DECRETO N° 204/2024

FECHA 19/02/2024

Declarar de Interés Municipal la realización de la actividad denominada: "Jornadas Recreativas para Personas Mayores 2024 (Mayores de 55 años)"

EXPEDIENTE N° 4011-6769/2024

DECRETO N° 205/2024

FECHA 19/02/2024

Autorizar a devolver al SR. RUIZ VICENTE GABRIEL la suma abonada por error, en concepto de la chapa patente.

EXPEDIENTE N° 4011-5818/2023

DECRETO N° 206/2024

FECHA 19/02/2024

Eximir al Sr. Gabach Fernando Gabriel del 100% pago del Impuesto a los Automotores durante el periodo fiscal 2024.

EXPEDIENTE N° 4011-6806/2024

DECRETO N° 207/2024

FECHA 19/02/2024

Eximir a la Sra. Yanzon Adriana Azucena del 100% pago del Impuesto a los Automotores durante el periodo fiscal 2024.

EXPEDIENTE N° 4011-6810/2024

DECRETO N° 208/2024

FECHA 19/02/2024

Eximir en un 100 % a la Sociedad de Fomento "Barrios Unidos San José-San Mauro", el pago de tasas de alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios CAP. I y por Servicios Sanitarios CAP XIX por el año 2023

EXPEDIENTE N° 4011-6290/2023

DECRETO N° 209/2024

FECHA 19/02/2024

Eximir a la Sra. Glerean Sara en un 100 %, el pago de tasas de alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios CAP. I y por Servicios Sanitarios CAP XIX por el año 2023

EXPEDIENTE N° 4011-6325/2023

DECRETO N° 210/2024

FECHA 19/02/2024

Eximir a la Sra. Acuña María Celia del 100% pago del Impuesto a los Automotores durante el periodo fiscal 2024.

EXPEDIENTE N° 4011-6827/2024

DECRETO N° 211/2024

FECHA 19/02/2024

Eximir a la Congregación Evangélica Misionera Pentecostal de Berazategui en un 100 % el pago de tasas de alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios CAP. I, por el año 2023

EXPEDIENTE N° 4011-6326/2023

DECRETO N° 212/2024

FECHA 19/02/2024

Declarar de Interés Municipal la realización de las jornadas denominadas: "Jornadas Recreativas y Deportivas para la Familia y Alumnos de Escuelas y Jardines del Distrito 2024".

EXPEDIENTE N° 4011-6768/2024

DECRETO N° 213/2024

FECHA 19/02/2024

VISTO, las solicitudes presentadas por los Excombatientes de Malvinas, por medio de las cuales requieren ser eximidos del pago de las tasas de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios y Servicios Sanitarios, y CONSIDERANDO Que los recurrentes han realizado las pertinentes declaraciones juradas en un todo de acuerdo con lo establecido por medio de la Ordenanza Fiscal Vigente y sus modificaciones Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago del 100% según las modificaciones introducidas a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, Artículo 64 Inciso 2.1 de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios Públicos (Capítulo I), por Servicios Sanitarios (Capítulo XVII), correspondiente a los siguientes inmuebles, por el ejercicio 2024.-

APPELLIDO Y NOMBRE
ACEVEY PABLO DOMINGO
ACOSTA OMAR
ALARCON LUIS ANTONIO
ALFONSO DANIEL A.
ANDINO LUIS ANTONIO
AVENDANO WALTER
AVILA JORGE MARCELO
BARRIOS OSCAR E.
BARROS NORBERTO
BUSCAGLIA NESTOR
BUSTAMANTE ESTEBAN
CARDOZO DELIA E. Vda.De OJEDA A.
CARRE LUIS ANGEL
CASTAGNARI MIGUEL
CASTAÑO ROSA I. Viuda de FERRIRA
CASTILLO MARTA Vda.de ACOSTA JUAN
CESPEDES PEDRO DANIEL
CHUMBA JUAN MANUEL
CILONA EDGARDO FABIAN
CINCOTTA ELISABET A. Viuda de TEJEDA
CONTE DANIEL
CUNINGHAN LUIS A.
DALL ALBA MARCELO A.
DI CONSTANZO JUAN
DI NOIA LEONARDO J.
DOMINGUEZ HECTOR RAFAEL
DUCAY ALEJANDRO ANIBAL
ESCOBAR NORMA Vda de Contreras
ESPINDOLA JULIO A.
FERNANDEZ ZORAIDA Viuda de DORIA
FERNANDEZ CLAUDIO
FERNANDEZ JOSE JOAQUIN
FINAURI ADOLFO CARLOS
FLORES VICTORIANO
FLORIDA ANIBAL



GALARZA LUIS ROBERTO
GALVADA GABRIEL JOSE
GARCIA DARDO ENRIQUE
GOMEZ NESTOR GERARDO
GOMEZ GUSTAVO
GONZALEZ ALFREDO DANIEL
GONZALEZ WALTER H.
GONZALEZ RICARDO OMAR
HERMOZA OMAR
HERRERA OSCAR ANIBAL
IBALO SOFIA Viuda de GATTI Abel
IEDRO JORGE LUIS
INSAURRALDE JOSE
JUAREZ LUIS A.
LEDESMA RAMON
LERA LUIS ALBERTO
LOPEZ GREGORIO
LOPEZ JUAN C.
LOPEZ MIRTA L. Viuda de RIOS
LOPEZ OSMAR A.
LOPEZ FRANCISCO
LOVEY JOSE LUIS
LUCERO CARLOS
LUGONES JORGE
MACCARRONE GABRIEL OMAR
MADALONE LELIO ROBERTO
MARCOS JOSE ANTONIO
MARTINEZ OSCAR
MISA JUAN CARLOS
MOGRO ROSARIO S. Vda. De CABANA L.
MONTOYA RAUL ALBERTO
MONTERO MARCELINO
MONTENEGRO CLAUDIO A.
MORRIS CLAUDIO
NASUTI CARLOS ALBERTO
NOCIONI RUBEN DANIEL
NOGUERA SILVIA Vda. GONZALEZ
OJEDA ANGELICA M. VIUDA DE REINOSO
OJEDA OSCAR DANIEL
OLMEDO JUSTO OSCAR
PALACIOS SANTOS MARIA vda Espinoza
PEREIRA EUGENIO AUGUSTO
PERRONE PEDRO
PIEDRA RICARDO HORACIO
PIZARRO SEGUNDO EDOLFIO
QUEVEDO JORGE OMAR
QUIROS HORACIO
RANSANZ MARIA I. Viuda de ROMANO
REGGIARDO RICARDO JOSE
RIVERA LUIS ADOLFO
RIVEROS OMAR HUGO
ROJAS ROBERTO
ROMERO OSVALDO NESTOR
ROMERO RAMON MANUEL
ROMERO RENE
ROMERO VICTOR
ROUSSEL CARLOS ALBERTO
RUIZ DIAZ NORBERTO
RUIZ JORGE MAURICIO
RUIZ MORENO ANIBAL
SAN MIGUEL MARTIN -76522/2
SANCHEZ JOSE RAMON
SANTILLAN SERGIO ALBERTO

SARVERRY WALTER S.
SCHMIDT JORGE DANIEL
SEGOVIA FRANCISCO J.
SEQUEIRA JOSE MARIA
SILVA MARIO OSCAR
SOSA DAMIAN REYNALDO
SOLIS JORGE ALBERTO
SPINA ALEJANDRO GUSTAVO
STELLA JUAN CARLOS
SUAREZ DARIO Hijo de Suarez Jorge
TRINIDAD ORLANDO
TOCARELLO WALTER
VAYS MIGUEL ANGEL
VELASCO GUSTAVO ALEJANDRO
VELIZ CARLOS ALBERTO
VENTURA JUAN FERNANDO
VILA EUGENIO
VILLAREAL VICTOR EDELMIRO
VITO NILDO OMAR

DECRETO N° 214/2024

FECHA 19/02/2024

Designar a partir del 02/02/2024 al 30/06/2024 a Tijera Ivana Micaela leg. 17218 como Servicio II de 48 hs dependiente de la Secretaría de Control Urbano.

DECRETO N° 215/2024

FECHA 19/02/2024

Designar a partir del 06/02/2024 al 30/06/2024 a Valdez Silvina Soledad leg. 17219 como Servicio II 48 hs dependiente de la Secretaría de Control Urbano

DECRETO N° 216/2024

FECHA 19/02/2024

Designar a partir del 01/02/2024 al 30/06/2024 a Endara Vivar Arturo Gustavo leg. 17220 como Médico de Guardia 36 hs dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

DECRETO N° 217/2024

FECHA 19/02/2024

Designar a partir del 06/02/2024 al 30/06/2024 a Llusa Mariano leg. 17221 como Médico Asistente 36 hs dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

DECRETO N° 218/2024

FECHA 19/02/2024

Designar a partir del 09/02/2024 al 30/06/2024 a Carrillo Vásquez Sandra Liliana leg. 17222 como Médico Asistente 36 hs dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

DECRETO N° 219/2024

FECHA 19/02/2024

Designar como Médico Asistente 36 hs a partir del 07/02/2024 al 30/06/2024 a Pineda Sandra Lourdes leg. 17223, a partir del 08/02/2024 al 30/06/2024 a Collard Bovy Jaqueline leg. 17225, y a partir del 14/02/2024 al 30/06/2024 a Lescano Marina Rocío leg. 17224, y a Saavedra Nadia Romina leg. 17226, dependientes de la Secretaría de Control Urbano.

DECRETO N° 220/2024

FECHA 19/02/2024

Designar a partir del 15/02/2024 hasta el 30/06/2024 a Castelli María Alejandra leg. 17227 como Médico Asistente 36 hs, dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene

DECRETO N° 221/2024

FECHA 19/02/2024

Designar a partir del 08/02/2024 al 30/06/2024 a Aguilera Rojas Valeska Pamela leg. 17228 como Médico Asistente 36 hs, dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

DECRETO N° 222/2024

FECHA 19/02/2024

Designar a partir del 14/02/2024 hasta el 30/06/2024 a Lavieja Carina Andrea leg. 17229 y a Fortunato Martina del Rosario leg. 17230 como Servicio II 48 hs, dependientes de la Secretaría de Control Urbano.



DECRETO N° 223/2024

FECHA 19/02/2024

Aceptar a partir del 09/02/2024 la renuncia presentada por Frascone Nicolás Gabriel leg 16.906, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.

DECRETO N° 224/2024

FECHA 19/02/2024

Aceptar a partir del 08/02/2024 la renuncia presentada por Ortiz Francisco Nicolás leg 16997 dependiente de la Secretaría de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales e Industriales y Bromatología.

DECRETO N° 225/2024

FECHA 19/02/2024

Aceptar a partir del 14/02/2024 la renuncia presentada por Ferro Maximiliano Alejandro leg 14975, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

DECRETO N° 226/2024

FECHA 19/02/2024

Aceptar a partir del 16/02/2024 la renuncia presentada por Benítez Verónica Gabriela leg 6971 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.

DECRETO N° 227/2024

FECHA 19/02/2024

Aceptar a partir del 09/02/2024 la renuncia presentada por Vergara María Gabriela leg. 15.405, dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

DECRETO N° 228/2024

FECHA 19/02/2024

Aceptar a partir del 01/02/2024 la renuncia presentada por Escobar Yanina Priscila leg.16.989, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

DECRETO N° 229/2024

FECHA 19/02/2024

MODIFICAR el régimen horario desde el 01/02/2024, a los agentes que a continuación se mencionan, dependientes de la Dirección de Recreación, Turismo y Deportes Socio – Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario. -

<u>PLANTA PERMANENTE</u>		
<u>JURISDICCION</u> 1110112000		
<u>AGRUPAMIENTO</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
PROFESOR 25 HS	4688	CALCABRINI MARIA LAURA
PROFESOR 66 HS	5204	OGAS MARCELO MARIO
PROFESOR 58 HS	5654	GUANZIROLI ARES HERNAN
PROFESOR 31 HS	8872	RODRIGUEZ SERGIO GUILLERMO
PROFESOR 18 HS	9788	LOPEZ MARTIN ADOLFO
PROFESOR 26 HS	11213	BEZMALINOVICH BRENDA C
PROFESOR 13 HS	11747	ANFUSO MELISA ALDANA
PROFESOR 30 HS	12732	SAN DEBORA ANA
PROFESOR 24 HS	12757	PELLEGRINO LAUTARO S.
PROFESOR 50 HS	13019	SANTILLAN DAIANA NAIR
PROFESOR 44 HS	13436	SANTILLAN RODOLFO A.
PROFESOR 42 HS	15555	SKORODYNSKI FLORENCIA
<u>PLANTA TEMPORARIA</u>		
<u>AGRUPAMIENTO</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
PROFESOR 33 HS	15129	SANCHEZ FRANCO IVAN

DECRETO N° 230/2024

FECHA 19/02/2024

MODIFICAR el régimen horario desde el 01/02/2024 hasta el 29/02/2024 inclusive, a los agentes que a continuación se mencionan, como consecuencia de las tareas asignadas en las "Colonias de Verano 2024", dependientes de la Dirección de Recreación, Turismo y Deportes Socio – Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario. -

<u>PLANTA PERMANENTE</u>		
<u>JURISDICCION</u> 1110112000		
<u>AGRUPAMIENTO</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
PROFESOR 46 HS	4543	PAULO NESTOR H.
PROFESOR 52 HS	4913	DIO MARIA GABRIELA
PROFESOR 52 HS	4977	GUILLEN LUIS ALBERTO
PROFESOR 56 HS	5998	SILGUERO EDUARDO R.
PROFESOR 51 HS	6000	BONETTO ADRIANA V.
PROFESOR 44 HS	6663	CESAR JUAN MARCELO
PROFESOR 65 HS	6856	RELANEZ GUSTAVO M
PROFESOR 44 HS	10210	ARRONDO MARIA EMILIA
PROFESOR 40 HS	11212	TROYON ARIEL HERNAN
PROFESOR 60 HS	11741	CASCINO OMAR DAVID
PROFESOR 63 HS	11743	SIEBELIST LUIS GABRIEL
PROFESOR 52 HS	11746	CORTES WALTER ALBERTO
PROFESOR 66 HS	11749	PUSCAMA MARIA ESTER
PROFESOR 65 HS	11856	VARELA JUAN MANUEL
PROFESOR 46 HS	12281	SALAS SEBASTIAN NICOLAS
PROFESOR 44 HS	12289	TORRES MARIA EMILSE
PROFESOR 43 HS	12745	GUARAZ LORENA VIVIANA
PROFESOR 53 HS	13830	FLORES LUCAS DIEGO
PROFESOR 50 HS	13831	PALERMO DOMINGO E.
PROFESOR 54 HS	14305	SERRUDO MIRTA SILVINA
PROFESOR 53 HS	14311	PILLA AGUSTINA M
PROFESOR 54 HS	13432	DESSIMOIZ MELISA D.
PROFESOR 66 HS	15552	GARZON ALVARO L.
IDONEO 44 HS	16210	PIÑERO LUCIANA MARCELA
<u>PLANTA TEMPORARIA</u>		
<u>AGRUPAMIENTO</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
PROFESOR 42 HS	10205	LLANAN PAULO MAURO
PROFESOR 50 HS	13821	CHURRUARIN ROMINA E
PROFESOR 56 HS	16288	VACCA MAILEN LUJAN
PROFESOR 62 HS	15901	ARIAS ALDANA ANAHI
PROFESOR 56 HS	15902	SANABRIA CARLOS G.
IDONEO 52 HS	15903	SANZ MICAELA V.
PROFESOR 45 HS	15906	PEREZ FLORENCIA BELEN
PROFESOR 64 HS	16827	SANTANDER JUAN MANUEL
IDONEO 66 HS	16682	AVILA AGOSTINA

DECRETO N° 231/2024

FECHA 19/02/2024

Asignar a partir del 01/02/2024 al agente Aranda Jonatan Alfredo leg. 11.728 el Plus Personal Operativo, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. .

DECRETO N° 232/2024

FECHA 19/02/2024

Reubicar a partir del 01/02/2024 a García Juan Manuel leg. 12.471, Ramírez Gabriel Alfredo leg. 16.634, y Eiroa Diego Martín leg. 16.669 como Administrativo IA 40 hs., dependiente de la Asesoría Letrada.

DECRETO N° 233/2024

FECHA 19/02/2024

Reubicar a partir del 01/02/2024 a Sagarra Elvio Andrés leg. 11781 como Profesional IA de 40 hs dependiente de la Asesoría Letrada.

DECRETO N° 234/2024

FECHA 19/02/2024

Reubicar a partir del 01/02/2024 a D'Agata Diego José leg. 15.111 como Profesional IA de 40 hs dependiente de la Asesoría Letrada.

DECRETO N° 235/2024

FECHA 19/02/2024

Reubicar a partir del 01/02/2024 los siguientes agentes que a con-



tinuación se mencionan en el agrupamiento que se indica, dependiente de la Asesoría Letrada, Dirección de Faltas

<u>PLANTA PERMANENTE</u>		
<u>JURISDICCION 1110115000</u>		
<u>AGRUPAMIENTO</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
ADMINISTRATIVO IA 40 HS	11712	LEMONS LORENA ALEJANDRA
ADMINISTRATIVO IA 40 HS	13567	MALDONADO NOELIA MARINA
<u>PLANTA TEMPORARIA</u>		
<u>AGRUPAMIENTO</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
ADMINISTRATIVO IA 40 HS	17035	TITO AYLEN ROCIO
ADMINISTRATIVO IA 40 HS	17036	RODRIGUEZ EMILIANO EMANUEL

DECRETO N° 236/2024

FECHA 19/02/2024

Otorgar Licencia Anual Ordinaria a partir del 15/02/2024 al 05/03/2024 a López Marcelo Fabián leg. 10.510, designar como Contadora General Interina a Castañeda Marisol Alejandra leg. 11.789, Secretaría de Economía.

DECRETO N° 237/2024

FECHA 19/02/2024

Reubicar a partir del 01/02/2024 a Rochelle María Inés leg. 17.137 y a Escobar Johanna Yamila leg. 17.142 como Técnica IA 40 hs. dependientes de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

DECRETO N° 238/2024

FECHA 19/02/2024

Asignar a partir del 01/02/2024 a la agente Palacios Melisa Magalí leg. 16.274 la Bonificación Adicional por Título Profesional de Nivel Universitario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

DECRETO N° 239/2024

FECHA 19/02/2024

Asignar a partir del 01/02/2024 a la agente Torrico Carmen Susana leg. 10.760 la Bonificación Adicional por Título Profesional de Nivel Universitario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

DECRETO N° 240/2024

FECHA 19/02/2024

Asignar a partir del 01/02/2024 a la agente Borda Lorena Elizabeth leg. 11.148 la Bonificación Adicional por Título Profesional de Nivel Universitario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

DECRETO N° 241/2024

FECHA 19/02/2024

Trasladar a partir del 14/02/2024 a Capelli Alejandra Beatriz leg. 17.021 desde la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario a la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

DECRETO N° 242/2024

FECHA 19/02/2024

Trasladar a partir del 14/02/2024 a Ovelar Natalia Soledad leg. 17.033 desde la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario a la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

DECRETO N° 243/2024

FECHA 19/02/2024

Crear a partir del 01/03/2024 la Dirección de Patrimonio Arquitectónico, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

DECRETO N° 244/2024

FECHA 19/02/2024

Suprimir a partir del 01/03/2024 la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

DECRETO N° 245/2024

FECHA 19/02/2024

Reubicar a partir del 01/02/2024 los siguientes agentes que a continuación se mencionan en el agrupamiento que se indica, dependiente de la Asesoría Letrada, Dirección de Faltas

<u>PLANTA PERMANENTE</u>		
<u>JURISDICCION 1110115000</u>		
<u>AGRUPAMIENTO</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
PROFESIONAL IB 40 HS	15931	SANCHEZ VERONICA DANIELA
<u>PLANTA TEMPORARIA</u>		
<u>AGRUPAMIENTO</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
PROFESIONAL IB 40 HS	16901	FLAGIELLO YAGO ARIEL

DECRETO N° 246/2024

FECHA 19/02/2024

Reubicar a partir del 01/02/2024 los siguientes agentes que a continuación se mencionan en el agrupamiento que se indica, dependiente de la Asesoría Letrada, Dirección de Faltas.

<u>PLANTA PERMANENTE</u>		
<u>JURISDICCION 1110115000</u>		
<u>AGRUPAMIENTO</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
ADMINISTRATIVO IA 40 HS	16158	PERNIAS DAVID FRANCISCO
<u>PLANTA TEMPORARIA</u>		
<u>AGRUPAMIENTO</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
ADMINISTRATIVO IB 40 HS	16912	BENITEZ DANIELA MICAELA

DECRETO N° 247/2024

FECHA 19/02/2024

Conceder a partir del 26/02/2024 hasta el 26/05/2024, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes y de conformidad al Art. 96° de la Ley 14.656/15, a la agente Lazarte Rosa Josefina leg. 15.069, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
EXPEDIENTE N° 4011-6588/2024

DECRETO N° 248/2024

FECHA 19/02/2024

Reubicar a partir del 01/02/2024 a Bravo Maximiliano Nahuel leg. 15.783 como Administrativo IA 40 hs, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 249/2024

FECHA 19/02/2024

Otorgar Licencia Anual Ordinaria a partir del 19/02/2024 al 01/03/2024 a Frezza Marcela Sonia Lucia leg. 4985, designar a Sosa Carolina Florencia leg. 16.476, como Jefa de Departamento de Licitaciones Interina, perteneciente a la Secretaría de Economía.

DECRETO N° 250/2024

FECHA 19/02/2024

Otorgar Licencia Anual Ordinaria a partir del 19/02/2024 al 05/03/2024 a Siczka Marcelo Ricardo leg. 12.449, designar a Gonzalez Gustavo Gabriel leg. 12.929, como Secretario de Control Urbano Interino.

DECRETO N° 251/2024

FECHA 19/02/2024

Otorgar Licencia Anual Ordinaria a partir del 26/02/2024 al 15/03/2024 a Santancini Mariela Lina leg. 12.953, designar a Varvaro María Laura leg. 11.780, a cargo de la firma de las tramitaciones correspondientes a la Coordinación Integral de Prevención y Atención a las Violencias (CIPAV), dependiente de la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

DECRETO N° 252/2024

FECHA 19/02/2024

Modificar el régimen horario a partir del 10/02/2024 a Guillen Luis Alberto leg. 4977, como Profesor 21 hs., dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.

DECRETO N° 253/2024

FECHA 19/02/2024

VISTO la necesidad que posee la Asesoría Letrada municipal, de introducir innovaciones en su estructura orgánica a fin de dinamizar el diseño de políticas de gestión; y CONSIDERANDO Que en virtud de lo expuesto el Departamento ejecutivo considera necesario introducir las modificaciones correspondientes, dictando el acto



administrativo pertinente. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: Suprimir a partir del 01/02/2024 la Subsecretaría General de la Asesoría Letrada.

ARTICULO 2º: Crear a partir del 01/02/2024 el Departamento de Oficios el cual dependerá de la Dirección Administrativa – Dirección General Administrativa.

ARTICULO 3º: Crear a partir del 01/02/2024 el Departamento de Sumarios el cual dependerá de la Dirección General de Sumarios.

ARTICULO 4º: Crear a partir del 01/02/2024 el Departamento de Dictámenes el cual dependerá de la Dirección General de Dictámenes.

DECRETO N° 254/2024

FECHA 19/02/2024

Designar a partir del 01/02/2024 a Barberis Marcela Paula leg. 13.626, como Jefa de Departamento Dictámenes Interina, dependiente de la Asesoría Letrada.

DECRETO N° 255/2024

FECHA 19/02/2024

Designar a partir del 01/02/2024 a Fernández Florencia Agustina leg. 16.036, como Jefa de Departamento Sumarios Interina, dependiente de la Asesoría Letrada.

DECRETO N° 256/2024

FECHA 19/02/2024

Designar a partir del 01/02/2024 a Iglesias Gonzalo Federico leg. 13.568, como Jefe de Departamento Oficios Interino, dependiente de la Asesoría Letrada.

DECRETO N° 257/2024

FECHA 19/02/2024

Designar a partir del 01/02/2024 a Infanzón María Luján leg. 13.042, como Directora de Juicios Interina, dependiente de la Asesoría Letrada.

DECRETO N° 258/2024

FECHA 19/02/2024

Designar a partir del 01/02/2024 a Segovia Nadia Carolina leg. 9117, como Jefa de Departamento Administrativo, dependiente de la Asesoría Letrada.

DECRETO N° 259/2024

FECHA 19/02/2024

Designar a partir del 01/02/2024 a Flores Julieta Magalí leg. 15.112, como Directora Administrativa Interina, dependiente de la Asesoría Letrada.

DECRETO N° 260/2024

FECHA 19/02/2024

Dar de baja por fallecimiento a partir del 12/02/2024 a Ibáñez Marcelo Gabriel leg. 14.457 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.

DECRETO N° 261/2024

FECHA 19/02/2024

Designar a partir del 01/02/2024 a Agüero Claudia Patricia leg. 12.898, como Jefa de Departamento Administrativo Interina, dependiente de la Asesoría Letrada.

DECRETO N° 262/2024

FECHA 20/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6400-SOP-2024 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 08/2024 para el Objeto: “COMPRA DE 60.000 BOLSAS DE CAL HIDRATADA DE 25 KG C/U Y 40.000 BOLSAS DE CEMENTO DE 50 KG C/U”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 18/2024 de fecha 16 de enero de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 08/2024 para el Objeto: “COMPRA DE 60.000 BOLSAS DE CAL HIDRATADA DE 25 KG C/U Y 40.000 BOLSAS DE CEMENTO DE 50 KG C/U” con un presupuesto oficial de \$670.000.000,00 (Pesos seiscientos setenta millones con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 100 de fecha 14 de febrero de 2024 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A.” y “LUISANVIAL S.A.” Que del

Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, a fs. 110, surge que las firmas “ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A.” y “LUISANVIAL S.A.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 08/2024 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, si bien las mismas superan el Presupuesto Oficial se encuentran dentro de los valores actuales de mercado, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública N° 08/2024, tramitada por Expediente N° 4011-6400-SOP-2024 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 18/2024.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 08/2024, para el objeto: “COMPRA DE 60.000 BOLSAS DE CAL HIDRATADA DE 25 KG C/U Y 40.000 BOLSAS DE CEMENTO DE 50 KG C/U” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A.” por la suma de Pesos setecientos treinta millones trescientos mil con 00/100 (\$730.300.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. –

DECRETO N° 263/2024

FECHA 20/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6401-SOP-2024 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 09/2024 para el Objeto: “COMPRA DE EMULSION BITUMINOSA”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 19/2024 de fecha 16 de enero de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 09/2024 para el Objeto: “COMPRA DE EMULSION BITUMINOSA” con un presupuesto oficial de \$152.500.000,00 (Pesos ciento cincuenta y dos millones quinientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 96 de fecha 15 de febrero de 2024 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A.” y “ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, a fs. 103, surge que las firmas “PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A.” y “ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/2024 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública N° 09/2024, tramitada por Expediente N° 4011-6401-SOP-2024 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 19/2024.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 09/2024, para el objeto: “COMPRA DE EMULSION BITUMINOSA” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A.” por la suma de Pesos ciento treinta y un millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$131.750.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. –

DECRETO N° 264/2024

FECHA 20/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6493-SOP-2024 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 11/2024 para el Objeto: “COMPRA DE 1500 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-21”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 21/2024 de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 11/2024 para el Objeto: “COMPRA DE 1500 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-21” con un presupuesto oficial de \$187.500.000,00 (Pesos ciento ochenta y siete millones quinientos mil con 00/100). Que



del acta de apertura obrante a fs. 88 de fecha 16 de febrero de 2024 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “HORMIGONERA BERAZATEGUI S.A.” y “CERRITO 72 S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, a fs. 92, surge que las firmas “HORMIGONERA BERAZATEGUI S.A.” y “CERRITO 72 S.A.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 11/2024 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, si bien las mismas superan el Presupuesto Oficial se encuentran dentro de los valores actuales de mercado, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “HORMIGONERA BERAZATEGUI S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 11/2024, tramitada por Expediente N° 4011-6493-SOP-2024 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 21/2024.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 11/2024, para el objeto: “COMPRA DE 1500 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-21” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “HORMIGONERA BERAZATEGUI S.A.” por la suma de Pesos doscientos cuatro millones trescientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$204.375.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. –

DECRETO N° 265/2024
FECHA 21/02/2024

Conceder a partir del 24/02/2024 hasta el 20/06/2024, Licencia sin goce de haberes de conformidad al Art. 92° de la Ley 14.656/15, a la agente Martínez Victoria Soledad leg. 14.393, dependiente de la Secretaría de Control Urbano

DECRETO N° 266/2024
FECHA 21/02/2024

Declarar de Interés Municipal, la invitación de la Fundación Verón de la República de Honduras, a la agente municipal Karina Del Savio leg.9263 para participar en representación de la Escuela Municipal del Vidrio de Educación No Formal – dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui, a partir del día 26 de febrero hasta el día 1 de marzo de 2024 inclusive.

DECRETO N° 267/2024
FECHA 21/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6093-SG-2023 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 152/2023, para el Objeto: “ALQUILER DE SEIS (6) CAMIONES VOLCADORES, DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES, UNA (1) TOPADORA COMPACTADORA DE SUELO Y UNA (1) PALA CARGADORA CON BALDE 1.3 M3 POR 12 MESES”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 343/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 152/2023, para el Objeto: “ALQUILER DE SEIS (6) CAMIONES VOLCADORES, DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES, UNA (1) TOPADORA COMPACTADORA DE SUELO Y UNA (1) PALA CARGADORA CON BALDE 1.3 M3 POR 12 MESES” con un presupuesto oficial de \$320.317.200,00 (Pesos trescientos veinte millones trescientos diecisiete mil doscientos con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 305 de fecha 16 de enero de 2024 surge la presentación de TRES propuestas correspondientes a las firmas “CANADA ENERGY S.R.L.”, “OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.” y “RIZZO JOSE LUIS” Que del Informe Técnico producido por la Secretaría General, Subsecretaría de Automotores, a fs. 353, surge que las propuestas presentadas por las firmas “CANADA ENERGY S.R.L.”, “OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.” y “RIZZO JOSE LUIS”, cumplen con los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 152/2023 por lo que resultan técnicamente de mérito, con las siguientes salvedades. Que el ítem N° 9, si bien lo ofertado por la firma “RIZZO JOSE LUIS” es de mérito, se sugiere desestimar el ítem y tramitarlo por otra vía dado que no hay oportunidad de comparar los precios en el mercado por ser único oferente. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación

Pública de la siguiente manera: los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 a la firma “RIZZO JOSE LUIS” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 152/2023, tramitada por Expediente N° 4011-6093-SG-2023 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 343/2023.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 152/2023, para el objeto: “ALQUILER DE SEIS (6) CAMIONES VOLCADORES, DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES, UNA (1) TOPADORA COMPACTADORA DE SUELO Y UNA (1) PALA CARGADORA CON BALDE 1.3 M3 POR 12 MESES” de la siguiente manera: los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 a la firma “RIZZO JOSE LUIS” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos doscientos ochenta y un millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$281.853.600,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 268/2024
FECHA 21/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6499-SG-2024 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 07/2024, para el Objeto: “COMPRA DE ACEITES LUBRICANTES TIPO MOTOR E HIDRAULICOS PARA FLOTA MUNICIPAL LIVIANA, PESADA Y VIAL”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 17/2024 de fecha 16 de enero de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 07/2024, para el Objeto: “COMPRA DE ACEITES LUBRICANTES TIPO MOTOR E HIDRAULICOS PARA FLOTA MUNICIPAL LIVIANA, PESADA Y VIAL” con un presupuesto oficial de \$158.220.000,00 (Pesos ciento cincuenta y ocho millones doscientos veinte mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 139 de fecha 14 de febrero de 2024 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “NEUMATICOS VERONA S.R.L.”, “AMA OIL Y CIA S.R.L.” y “FERCOL LUBRICANTES S.R.L.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría General, Subsecretaría de Automotores, a fs. 156, surge que las propuestas presentadas por las firmas “NEUMATICOS VERONA S.R.L.”, “AMA OIL Y CIA S.R.L.” y “FERCOL LUBRICANTES S.R.L.”, cumplen con los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 07/2024 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que el ítem N° 5 ofertado por la firma “NEUMATICOS VERONA S.R.L.”, si bien es de mérito, se sugiere desestimar el ítem y tramitarlo por otra vía dado que no hay oportunidad de comparar los precios en el mercado por ser único oferente. Que el ítem N° 6, se tramitará por otra vía dado que quedo desierto al no ser cotizado por ningún oferente. Que el ítem N° 10 ofertado por la firma “NEUMATICOS VERONA S.R.L.”, si bien es de mérito, se sugiere desestimar el ítem y tramitarlo por otra vía dado que no hay oportunidad de comparar los precios en el mercado por ser único oferente. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, de la siguiente manera, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “AMA OIL Y CIA S.R.L.” los ítems N° 1 y 3 y a la firma “FERCOL LUBRICANTES S.R.L.” los ítems N° 2, 4, 7, 8 y 9. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 07/2024, tramitada por Expediente N° 4011-6499-SG-2024 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 17/2024.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 07/2024, para el objeto: “COMPRA DE ACEITES LUBRICANTES TIPO MOTOR E HIDRAULICOS PARA FLOTA MUNICIPAL LIVIANA, PESADA Y VIAL” se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, de la siguiente manera, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “AMA OIL Y CIA S.R.L.” los ítems N° 1 y 3 por la suma de Pesos cuarenta y tres millones doscientos sesenta y dos mil doscientos setenta y siete con 30/100 (\$43.262.277,30) y a la firma “FERCOL LUBRICANTES S.R.L.” los ítems N° 2, 4, 7, 8 y 9 por la suma de Pesos cuarenta y un millones ochocientos sesenta y un mil quinientos ochenta y unos con 08/100 (\$41.861.581,08). Lo que asciende a un total de Pesos ochenta y cinco millones ciento veintitrés mil



ochocientos cincuenta y ocho con 38/100 (\$85.123.858,38). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 269/2024

FECHA 22/02/2024

Suspender al agente Arena Joaquín Raúl leg. 16.686 por el término de 15 días a partir del 28/02/2024 hasta el 13/03/2024 inclusive por transgresión al Art. 108° inc. B de la Ley 14.656/15.

DECRETO N° 270/2024

FECHA 22/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6402-SOP-2024 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 10/2024 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO, PREPARADO DE SUELO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA SIN CORDÓN CUNETA”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 20/2024 de fecha 19 de enero de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 10/2024 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO, PREPARADO DE SUELO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA SIN CORDÓN CUNETA” con un presupuesto oficial de \$967.415.500,00 (Pesos novecientos sesenta y siete millones cuatrocientos quince mil quinientos con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 331 de fecha 16 de febrero de 2024 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “DINAGSA S.A.” y “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, a fs. 352, surge que las firmas “DINAGSA S.A.” y “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 10/2024 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, si bien las mismas superan el Presupuesto Oficial se encuentran dentro de los valores actuales de mercado, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “DINAGSA S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 10/2024, tramitada por Expediente N° 4011-6402-SOP-2024 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 20/2024.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 10/2024, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO, PREPARADO DE SUELO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA SIN CORDÓN CUNETA” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “DINAGSA S.A.” por la suma de Pesos mil cincuenta y cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil con 00/100 (\$1.054.559.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. –

DECRETO N° 271/2024

FECHA 23/02/2024

Eximir al Sr. Policastro Graciano, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2024. EXPEDIENTE N° 4011-6864/2024

DECRETO N° 272/2024

FECHA 19/12/2023

Eximir al Sr. Laclau Christian Walter, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2024. EXPEDIENTE N° 4011-6882/2024

DECRETO N° 273/2024

FECHA 19/12/2023

Eximir a la Sra. Guillot María Julia, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2024. EXPEDIENTE N° 4011-6844/2024

DECRETO N° 274/2024

FECHA 23/02/2024

Eximir al Sr. Díaz Claudio Darío, del 100% del pago del Impuesto

a los Motovehiculos, durante el Periodo Fiscal 2024. EXPEDIENTE N° 4011-6847/2024

DECRETO N° 275/2024

FECHA 26/02/2024

Ampliar el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la obra Repavimentación Av. Dardo Rocha e/ Av. 7 y Av. Florencio Varela; adjudicada a la empresa Vezzato S.A. en 67 días corridos, siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 07/05/2024.

EXPEDIENTE N° 4011-837/2023 C1 al C3

DECRETO N° 276/2024

FECHA 27/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6004-SSPH-2023 ORIGINAL por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 6/2024, para el Objeto: “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS GENERADOS POR EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO, CENTRO SABATTO, CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL, 31 CAPS Y CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 8/2024 de fecha 11 de enero de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 6/2024, para el Objeto: “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS GENERADOS POR EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO, CENTRO SABATTO, CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL, 31 CAPS Y CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL” con un presupuesto oficial de \$44.304.000,00 (Pesos cuarenta y cuatro millones trescientos cuatro mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 149 de fecha 07 de febrero de 2024 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “LAMCEF S.A.” y “DESLER S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a fs. 170, surge que las firmas “LAMCEF S.A.” y “DESLER S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 6/2024 por lo que resultan técnicamente de mérito. Que de la propuesta presentada por la firma “LAMCEF S.A.”, resulta ser la oferta más conveniente a los intereses de la comuna; a pesar de que la oferta supera el Presupuesto Oficial, la misma se encuentra dentro de los valores de mercado actual. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “LAMCEF S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 6/2024, tramitada por Expediente N° 4011-6004-SSPH-2023 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 8/2024.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 6/2024, para el objeto: “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS GENERADOS POR EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO, CENTRO SABATTO, CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL, 31 CAPS Y CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “LAMCEF S.A.” por la suma de Pesos cuarenta y ocho millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$48.734.400,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 277/2024

FECHA 27/02/2024

Dar de baja de conformidad al Art. 108°, 118° y 119° de la Ley 14.656/15 a partir del día 27/02/2024 a Antúnez Hernán Ezequiel leg. 17.038, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

DECRETO N° 278/2024

FECHA 20/12/2023

VISTO: El Expediente N° 4011-6420-SSPH-2024 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 12/2024, para el Objeto: “SERVICIO DE DESMALEZADO DE PASTIZALES Y LIMPIEZA DESTINADO A 26 CAPS”. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 27/2024 de fecha 08 de febrero de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 12/2024, para el Objeto: “SERVICIO DE DESMALEZADO DE PASTIZALES Y LIMPIEZA DESTINADO A



26 CAPS” con un presupuesto oficial de \$27.000.000,00 (Pesos veintisiete millones con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 127 de fecha 19 de febrero de 2024 surge la presentación de cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO PACHA LIMPIA LIMITADA”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a fs. 135, surge que las propuestas presentadas por las “COOPERATIVO DE TRABAJO HORMIGAS PODADORAS LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO PACHA LIMPIA LIMITADA” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 12/2024 por lo que resultan técnicamente de mérito, detallándose a continuación las siguientes consideraciones pertinentes. Que de la propuesta presentada por la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO PACHA LIMPIA LIMITADA”, el ítem N° 1 resulta ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna, a pesar de que supera el presupuesto oficial, la misma se encuentra dentro de los valores del mercado actual. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO PACHA LIMPIA LIMITADA” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA**

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 12/2024, tramitada por Expediente N° 4011-6420-SSPH-2024 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 27/2024.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 12/2024, para el objeto: “SERVICIO DE DESMALEZADO DE PASTIZALES Y LIMPIEZA DESTINADO A 26 CAPS” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO PACHA LIMPIA LIMITADA” por la suma de Pesos treinta y cuatro millones doscientos noventa mil con 00/100 (\$34.290.000,00). -En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 279/2024
FECHA 27/02/2024

Adjudicar la Concesión de uso del sector destinado a Kiosco-Buffer del Edificio Municipal a la Sra. Fernández Karina Edith.
EXPEDIENTE N° 4011-5923/2023

DECRETO N° 280/2024
FECHA 28/02/2024

VISTO el Expediente N° 4011-0007055/2024, donde la entidad denominada “CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD SOL NACIENTE”, con domicilio en las calles 28 E/ 117 Y 118, de la localidad de BERAZATEGUI, solicita un subsidio de \$ 70.000,00 (Setenta Mil Pesos con 00/100). CONSIDERANDO Que la Entidad está reconocida como Organización No Gubernamental, con Legajo Municipal N° 897, Matrícula Provincial N° 31.325 y Legajo Provincial N° 133.619. Que esta organización, brinda a su comunidad diferentes actividades que mejoran la calidad de vida de la misma. Que es importante el apoyo a las Organizaciones que cumplen un rol tan importante a su comunidad. Que mencionado subsidio podrá ser utilizado para el mantenimiento, reparación y reforma edilicia, pago de servicios e impuestos, compra de mobiliarios y electrodomésticos, compra de indumentaria y materiales deportivos, compra de materiales didácticos, culturales y educativos, artículos de librería, alquiler y compra de artículos para eventos y artículos de premiación o condecoración. Que la Dirección General de Presupuesto, informa la Partida presupuestaria correspondiente al presente gasto. Por ello, seguidamente en uso las facultades que le son propias, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA**

ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 70.000,00 (Setenta Mil Pesos con 00/100), con cargo de rendición de cuentas al CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD SOL NACIENTE.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse en la cuenta 5170 “Transferencias a otras ins-

tituciones culturales y sociales sin fines de lucro” correspondiente a la jurisdicción 1110118000 Secretaría de Organizaciones No Gubernamentales de la categoría programática 01.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario de Organizaciones No Gubernamentales y el Secretario de Economía.

DECRETO N° 281/2024
FECHA 28/02/2024

VISTO el Expediente N° 4011-0006265/2023, caratulado como: “Eleva nota comunicando accidente en la vía pública” iniciado por la Sra. Rivero Daniela Cecilia; y CONSIDERANDO Que la Sra. Rivero Daniela Cecilia inicia expediente administrativo con el fin de que se le abonen los daños ocasionados a su vehículo por la caída de un árbol sobre él. Que mediante nota la reclamante declara que el día 17 de diciembre de 2023, siendo las 03:30 hs aproximadamente, su vehículo se encontraba estacionado sobre la calle 8, frente a su domicilio, cuando debido a un fuerte temporal de viento y lluvia, varias ramas de un árbol cayeron sobre su vehículo. Que la Sra. Rivero solicitó en dicho acto a la comuna se le abone el monto correspondiente para la reparación de su automóvil. Que a fs. 10/13 se observan Título, Verificación Técnica y Cédula del Automotor y DNI y Licencia de la reclamante. Que a fs. 14/16 se exhiben fotografías del automóvil y el árbol y a fs. 16 presupuesto de arreglo del vehículo. Que a fs. 19 luce nota remitida por el Centro de Desarrollo Agropecuario y Forestal, perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas, en la cual expresan que: “(...) han realizado controles del estado de los árboles en la zona de referencia periódicamente, no observando deterioros en el ejemplar señalado. Tampoco se registran reclamos respecto al mal estado del mismo en nuestros registros. Eso es todo lo que puedo informar al respecto”. Que a los efectos de atribuir una eventual responsabilidad municipal el administrado debe acreditar los siguientes extremos: 1) daño – susceptible de reparación, indemnización o resarcimiento; 2) relación de causalidad entre el incumplimiento y el daño causado; y 3) que la situación sea jurídicamente imputable al estado, traducida en una evidente falta de servicio, es decir, el irregular cumplimiento de las actividades a cargo del Estado. Que, para concluir, pese a la existencia de un daño susceptible de reparación, no se evidencia falta de servicio imputable al Municipio, ya que no existía trámite alguno iniciado en la Dirección por el vecino frentista o vecinos que alertaran de un posible peligro, asimismo, ese árbol no se había visualizado como riesgoso en relevamientos de rutina. A más de ello, el día de la caída del ejemplar el evento meteorológico ocurrido fue de características extremas, tratándose de un caso fortuito. Que en caso fortuito o fuerza mayor son acontecimientos imprevisibles o previstos pero irresistibles y ajenos al Estado. Que el hecho ajeno al responsable, trátase de un hecho natural o humano, quiebra el nexo causal. Que así, el Artículo 1730 del CCCN reza: “Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado”. Que por lo expuesto, pese a la existencia de un daño susceptible de reparación, la situación no es jurídicamente imputable al estado, encontrándose el mismo eximido de responsabilidad por no existir falta de servicio y ser el hecho aquí tratado un caso fortuito. Que por lo expuesto y atento a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, este Municipio estima que no corresponde acceder a la petición solicitada. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA**

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR la solicitud de la Sra. Rivero Daniela Cecilia DNI 33.441.791, en orden a los fundamentos del presente Decreto, según Expte. N° 4011-0006265/2023.

ARTÍCULO 2°: Por medio de la Asesoría Letrada procédase a notificar de lo dispuesto a la interesada.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, y por el Sr. Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 282/2024
FECHA 28/02/2024

Eximir a la Sra. PONCE LAURA CAROLINA, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024.
EXPEDIENTE N° 4011-6846/2024

DECRETO N° 283/2024
FECHA 28/02/2024

Exímase al Sr. OLAZAR MIGUEL ANTONIO, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024.
EXPEDIENTE N° 4011-0006935/2024



DECRETO N° 284/2024

FECHA 28/02/2024

Exímase al Sr. CONDORI VARGAS MARTIN, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024.

EXPEDIENTE N° 4011-6960/2024

DECRETO N° 285/2024

FECHA 28/02/2024

Exímase al Sr. SUAREZ DIEGO FERNANDO, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024.

EXPEDIENTE N° 4011-6901/2024

DECRETO N° 286/2024

FECHA 28/02/2024

Eximir a la Sra. DURAN OSMENIA, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024.

EXPEDIENTE N° 4011-6946/2024

- RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 24

FECHA 02/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6516-SSP-2024, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "PROVISION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6516-SSP-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 12/2024 para el Objeto: "PROVISION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$274.288.500,00 (Pesos doscientos setenta y cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos con 00/100).

RESOLUCION N° 25

FECHA 02/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6529-SSP-2024, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE CAÑOS Y ACCESORIOS GALVANIZADOS". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6529-SSP-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 13/2024 para el Objeto: "COMPRA DE CAÑOS Y ACCESORIOS GALVANIZADOS". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$88.841.200,00 (Pesos ochenta y ocho millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos con 00/100).

RESOLUCION N° 26

FECHA 02/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6414-SOP-2024, por el cual la Secretaria de Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN BOCA DE PLANTA". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6414/2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 14/2024 para

el Objeto: "COMPRA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN BOCA DE PLANTA". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$2.047.500.000,00 (Pesos dos mil cuarenta y siete millones quinientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 27

FECHA 08/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6420-SSPH-2024 por el cual la Secretaría de Salud Pública e Higiene solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "SERVICIO DE DESMALEZADO DE PASTIZALES Y LIMPIEZA DESTINADO A 26 CAPS". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6420-SSPH-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Privada N° 12/2024 para el objeto: "SERVICIO DE DESMALEZADO DE PASTIZALES Y LIMPIEZA DESTINADO A 26 CAPS". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$27.000.000,00 (Pesos veintisiete millones con 00/100).

RESOLUCION N° 28

FECHA 14/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6737-SSP-2024, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE CAÑOS PRFV DE DIAMETRO 700MM". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6737-SSP-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 15/2024 para el Objeto: "COMPRA DE CAÑOS PRFV DE DIAMETRO 700MM". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$68.000.000,00 (Pesos sesenta y ocho millones con 00/100).

RESOLUCION N° 29

FECHA 14/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6758-SSP-2024, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE PRODUCTO QUIMICO PARA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6758-SSP-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 17/2024 para el Objeto: "COMPRA DE PRODUCTO QUIMICO PARA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$80.080.000,00 (Pesos ochenta millones ochenta mil con 00/100).

RESOLUCION N° 30

FECHA 14/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6833-SG-2024, por el cual la Secretaría General - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE DOS (2) MINI CARGADORAS TIPO LIUGONG MOD CLG365B O SIMILAR EQUIPADAS CON BARREDORA RECOLECTORA CORDONERA CON ACCESORIO ASPESOR Y DOS (2) ACOPLADOS TRAILERS CON BALACIN TIPO GROSSPAL MOD AT6000 O SIMILAR". CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6833-SG-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 16/2024 para



el Objeto: “COMPRA DE DOS (2) MINI CARGADORAS TIPO LIUGONG MOD CLG365B O SIMILAR EQUIPADAS CON BARREDORA RECOLECTORA CORDONERA CON ACCESORIO ASPESOR Y DOS (2) ACOPLADOS TRAILERS CON BALACIN TIPO GROSSPAL MOD AT6000 O SIMILAR”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$196.166.000,00 (Pesos ciento noventa y seis millones ciento sesenta y seis mil con 00/100).

RESOLUCION N° 31

FECHA 14/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6736-SSP-2024, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “SERVICIO DE REVISIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN POZOS DE AGUA DENTRO DEL PARTIDO”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6736-SSP-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 18/2024 para el Objeto: “SERVICIO DE REVISIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN POZOS DE AGUA DENTRO DEL PARTIDO”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$198.000.000,00 (Pesos ciento noventa y ocho millones con 00/100).

RESOLUCION N° 32

FECHA 21/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6823-SSP-2024, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “PROVISIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLORADO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO Y CISTERNAS”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6823-SSP-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 19/2024 para el Objeto: “PROVISIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLORADO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO Y CISTERNAS”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$52.610.000,00 (Pesos cincuenta y dos millones seiscientos diez mil con 00/100).

RESOLUCION N° 33

FECHA 21/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6551-SSPH-2024, por el cual la Secretaría de Salud Pública e Higiene, solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS DE FUMIGACIÓN PARA MEDICINA PREVENTIVA”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6551-SSPH-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 20/2024 para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS DE FUMIGACIÓN PARA MEDICINA PREVENTIVA”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$40.405.500,00 (Pesos cuarenta millones cuatrocientos cinco mil quinientos con 00/100).

RESOLUCION N° 34

FECHA 21/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6552-SSPH-2024, por el cual la Secretaría de Salud Pública e Higiene, solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ABASTECER A 31 C.A.P.S., CENTRO SABATTO, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL Y CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MU-

NICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6552-SSPH-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 21/2024 para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ABASTECER A 31 C.A.P.S., CENTRO SABATTO, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL Y CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$302.185.100,00 (Pesos trescientos dos millones ciento ochenta y cinco mil cien con 00/100).

RESOLUCION N° 35

FECHA 22/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6936-SOP-2024 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE JUAN MARÍA GUTIÉRREZ”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6936-SOP-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Privada N° 13/2024 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE JUAN MARÍA GUTIÉRREZ”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$21.408.640,00 (Pesos veintiún millones cuatrocientos ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100).

RESOLUCION N° 36

FECHA 22/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6937-SOP-2024 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6937-SOP-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Privada N° 14/2024 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$22.301.840,00 (Pesos veintidós millones trescientos un mil ochocientos cuarenta con 00/100).

RESOLUCION N° 37

FECHA 26/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6843-SSP-2024 por el cual la Secretaría de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “COMPRA DE 2 BOMBAS SUMERGIBLES CLOACALES TIPO FLYGT CS 3127 HT, POTENCIA 5,9 KW”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6843-SSP-2024.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Privada N° 15/2024 para el objeto: “COMPRA DE 2 BOMBAS SUMERGIBLES CLOACALES TIPO FLYGT CS 3127 HT, POTENCIA 5,9 KW”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$30.000.000,00 (Pesos treinta millones con 00/100).

RESOLUCION N° 38

FECHA 26/02/2024



VISTO: El Expediente N° 4011-6898-SSP-2024 por el cual la Secretaría de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARAR CAÑERIAS DE AGUA DE LA RED DOMICILIARIA DEBIDO A LA ALTA DEMANDA DE RECLAMOS POR EL PERIODO DE TRES MESES, EJERCICIO 2024”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6898-SSP-2024.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 16/2024 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARAR CAÑERIAS DE AGUA DE LA RED DOMICILIARIA DEBIDO A LA ALTA DEMANDA DE RECLAMOS POR EL PERIODO DE TRES MESES, EJERCICIO 2024”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$31.500.000,00 (Pesos treinta y un millones quinientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 39

FECHA 29/02/2024

VISTO: El Expediente N° 4011-6899-SSP-2024 por el cual la Secretaría de Servicios Públicos solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE LUMINARIAS QUE SE ENCUENTRAN VANDALIZADAS Y/O DETERIORADAS”. CONSIDERANDO: Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-6899-SSP-2024.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 17/2024 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE LUMINARIAS QUE SE ENCUENTRAN VANDALIZADAS Y/O DETERIORADAS”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$27.000.000,00 (Pesos veintisiete millones con 00/100).

